

ACTA SESION ORDINARIA-0085-2025

Acta número cero, cero, ochenta y cinco del año dos mil veinticinco correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal en modalidad presencial en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, luego de comprobado el quórum por parte de la presidenta da inicio la sesión a las diecinueve horas en punto del veintiocho de abril del año dos mil veinticinco. Contando con la siguiente asistencia: Regidores Propietarios: Angélica Salas Morales (presidenta), Sergio Ortíz Pérez, (vicepresidente), Christine Mendoza Morales, Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca, Regidores Suplentes: Josseph Paniagua Campos, José David Mena Zúñiga ,Ana Melissa Vindas Orozco, Tannia Cruz Masis y Yanela Zúñiga Araya, Síndicos Propietarios: Esteban Vargas Salazar, Nathalia Bolaños Argüello, Carlos González Rubí y Minor Orozco Valerio, Síndicos Suplentes: Aminta Conde Hernández, Karol Mora Arias, Mindy Fonseca Rubí y Marco Fonseca Cordero. -----

Personal Administrativo: Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. -----

Secretaria a.i. Concejo Municipal: Dilana Fonseca Rodríguez -----

ORDEN DEL DÌÀ -----

ARTÍCULO I. Lectura y aprobación de Actas Anteriores -----

ARTÍCULO II. Lectura de correspondencia -----

ARTICULO III. Mociones de Alcaldía Municipal -----

ARTICULO IV. Mociones de la presidencia -----

ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión. -----

ARTÍCULO VII. Mociones de Regidores y Síndicos -----

ARTÍCULO VIII. Clausura -----

ARTÍCULO I. Lectura y aprobación de Actas Anteriores -----

Se conoce Acta de la Sesión Ordinaria N°0083-2025 del 21 de abril de 2025. -----

ACUERDO 0688-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación: -----

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°0083-2025 del 21 de abril de 2025. Siendo avalado por cinco

Regidores Propietarios, Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez, Angélica Salas Morales,

Francisco Madrigal Madrigal y Leidy Arguedas Fonseca. Se declara. **ACUERDO POR**

UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -----

ARTÍCULO II. Lectura de correspondencia -----

1. Nota de fecha 17 de abril de 2025, suscrito por el señor Mohamed Ibrahim El Ghanam, representante legal del Restaurante El Beso, mediante el cual solicita investigación Urgente por irregularidades Administrativas en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

ACUERDO 0689-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se conoce nota de fecha 17 de abril de 2025, suscrito por el señor Mohamed Ibrahim El Ghanam, representante legal del Restaurante El Beso, mediante el cual solicita investigación Urgente por irregularidades Administrativas en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

II. Que la nota es dirigida al Área de Investigación para la Denuncia Ciudadana (DEC) División de Fiscalización Operativa y Evaluativa Contraloría General de la República. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento, para este concejo, Nota de fecha 17 de abril de 2025, suscrito por el señor Mohamed Ibrahim El Ghanam, representante legal del Restaurante El Beso. -----

2. Solicitar al señor Mohamed Ibrahim El Ghanam, representante legal del Restaurante El Beso que en cuanto posea respuesta de la Contraloría General de la República la haga llegar al Concejo Municipal. -----

3. Trasladar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo como parte del estudio que se le solicito en acuerdos pasados. -----

4. Notificar este acuerdo al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo y al señor Mohamed Ibrahim El Ghanam, representante legal del Restaurante El Beso. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

2. Nota de fecha 17 de abril de 2025, suscrito por el señor Mohamed Ibrahim El Ghanam, representante legal del Restaurante El Beso, mediante el cual denuncia por irregularidades en el proceso electoral.

ACUERDO 0690-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se conoce nota de fecha 17 de abril de 2025, suscrito por el señor Mohamed Ibrahim El Ghanam, representante legal del Restaurante El Beso, mediante el cual denuncia por irregularidades

- 1 en el proceso electoral. -----
- 2 II. Que la nota es dirigida al Tribunal Supremo de Elecciones y la Defensoría de los Habitantes. -----
- 3 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----
- 4 1. Declarar de conocimiento, para este concejo, Nota de fecha 17 de abril de 2025, suscrito por el
- 5 señor Mohamed Ibrahim El Ghanam, representante legal del Restaurante El Beso. -----
- 6 2. Solicitar al señor Mohamed Ibrahim El Ghanam, representante legal del Restaurante El Beso que
- 7 en cuanto posea respuesta del Tribunal Supremo de Elecciones y de la Defensoría de los
- 8 Habitantes, las haga llegar al Concejo Municipal. -----
- 9 3. Trasladar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo como parte del estudio que se le
- 10 solicito en acuerdos pasados. -----
- 11 4. Notificar este acuerdo al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo y al señor Mohamed
- 12 Ibrahim El Ghanam, representante legal del Restaurante El Beso. -----
- 13 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine
- 14 Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco
- 15 Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
- 16 **APROBADO.** -----
- 17 3. Nota de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por el señor Mohamed Ibrahim El Ghanam,
- 18 representante legal del Restaurante El Beso, mediante el cual solicita información actualizada y
- 19 precisa sobre la población del Cantón de San Isidro de Heredia. -----
- 20 **ACUERDO 0691-2025.** La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----
- 21 **Considerando** -----
- 22 I. Que se conoce nota de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por el señor Mohamed Ibrahim El
- 23 Ghanam, representante legal del Restaurante El Beso, mediante el cual solicita información
- 24 actualizada y precisa sobre la población del Cantón de San Isidro de Heredia. -----
- 25 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----
- 26 1. Declarar de conocimiento, para este concejo, nota de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por el
- 27 señor Mohamed Ibrahim El Ghanam, representante legal del Restaurante El Beso. -----
- 28 2. Trasladar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo como parte del estudio que se le
- 29 solicito en acuerdos pasados. -----
- 30 3. Notificar este acuerdo al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo y al señor Mohamed

Ibrahim El Ghanam, representante legal del Restaurante El Beso. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

4. Correo electrónico de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por el señor Esteban Guerrero Cambronero, fiscalizador de servicios ESPH, mediante el cual brinde respuesta al señor Francisco Madrigal referente a las averías, presentadas en el distrito de Concepción. -----

ACUERDO 0692-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se conoce correo electrónico de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por el señor Esteban Guerrero Cambronero, fiscalizador de servicios ESPH, mediante el cual brinde respuesta al señor Francisco Madrigal referente a las averías, presentadas en el distrito de Concepción. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento, para este concejo, correo electrónico de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por el señor Esteban Guerrero Cambronero, fiscalizador de servicios ESPH. -----

2. Trasladar el oficio al señor Francisco Madrigal, Regidor Municipal y al Concejo de Distrito de Concepción. -----

3. Notificar este acuerdo al señor Francisco Madrigal, Regidor Municipal y al Concejo de Distrito de Concepción. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

5. Correo electrónico de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por la señora Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área de Comisiones Legislativas IV, mediante el cual solicita criterio sobre el proyecto de Ley Dictaminado “**LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS**”, Expediente N.º 24.127. --

ACUERDO 0693-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se conoce correo electrónico de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por la señora Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área de Comisiones Legislativas IV, mediante el cual solicita criterio sobre el

proyecto de Ley Dictaminado “**LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS**”,
Expediente N.º 24.127. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento, para este concejo, proyecto de Ley Dictaminado “**LEY PARA LA
PROTECCIÓN DE LAS ABEJAS**”, Expediente N.º 24.127. -----

2. Indicar que este Concejo Municipal de San Isidro de Heredia posee observaciones que consisten
en solicitar respetuosamente a la Asamblea Legislativa considerar una modificación del proyecto
de ley, a efecto de establecer la prohibición total y definitiva del uso, comercialización,
almacenamiento y distribución del ingrediente activo Fipronil y sus derivados en todo el territorio
nacional, en cualquiera de sus aplicaciones, incluyendo las veterinarias, ante los altos riesgos
comprobados que representa para las poblaciones de abejas, la biodiversidad y los ecosistemas
acuáticos. Esta solicitud se fundamenta en el principio precautorio reconocido en la Ley Orgánica
del Ambiente (Ley N.º 7554) y en el deber del Estado costarricense de proteger el ambiente como
un derecho humano fundamental, conforme al artículo 50 de la Constitución Política. -----

3. Notificar este acuerdo a la señora Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área de Comisiones Legislativas.
Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine
Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco
Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE
APROBADO.** -----

6. Nota sin fecha, suscrito por el señor Mohamed Ibrahim El Ghanam, representante legal del
Restaurante El Beso, mediante el cual presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio
contra oficio 52-2025. -----

ACUERDO 0694-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se conoce nota sin fecha, suscrito por el señor Mohamed Ibrahim El Ghanam, representante
legal del Restaurante El Beso, mediante el cual presenta recurso de revocatoria con apelación en
subsidio contra oficio 52-2025. -----

II. Que la nota es un recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra un acto administrativo
municipal y se remite copia a la Alcaldía Municipal. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento, para este concejo, nota sin fecha, suscrito por el señor Mohamed Ibrahim El Ghanam, representante legal del Restaurante El Beso, mediante el cual presenta recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra oficio 52-2025. -----
2. Trasladar el oficio al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal para su debida respuesta.
3. Trasladar al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo para que lo adjunte a la información solicitada. -----
4. Notificar este acuerdo: Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, al señor Mohamed Ibrahim El Ghanam, representante legal del Restaurante El Beso y al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

7. Oficio DE-E-089-04-2025 de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por la MSc. Karen Porras Arguedas, directora Ejecutiva de la UNGL, mediante el cual extiende una invitación al XV congreso Nacional de Municipalidad el mismo se llevará a cabo el 09 de mayo de 2025 de 8:30 a.m. a 12:00 m.d. -----

ACUERDO 0695-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

- I. Que se conoce oficio DE-E-089-04-2025 de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por la MSc. Karen Porras Arguedas, directora Ejecutiva de la UNGL, mediante el cual extiende una invitación al XV congreso Nacional de Municipalidad el mismo se llevará a cabo el 09 de mayo de 2025 de 8:30 a.m. a 12:00 m.d. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento, para este concejo, oficio DE-E-089-04-2025 de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por la MSc. Karen Porras Arguedas, directora Ejecutiva de la UNGL. -----
2. Trasladar el oficio a todos los miembros del Concejo Municipal para que en la medida de lo posible asistan a dicho evento. -----
3. Notificar este acuerdo a la señora Karen Porras Arguedas, directora Ejecutiva de la UNGL y a los miembros del Concejo Municipal de San Isidro de Heredia. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

8. Oficio No. 3621-2024 de fecha 22 de abril de 2025, suscrito por la Licda. Guisel Chacón Madrigal, departamento de secretaria Municipal de Goicochea, mediante el cual brindan apoyo a la oposición al proyecto de Ley No. 23511 “Ley Marco para la Gestión Integrado del Recurso Híbrido.”

ACUERDO 0696-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación:
Considerando

I. Que se conoce oficio No. 3621-2024 de fecha 22 de abril de 2025, suscrito por la Licda. Guisel Chacón Madrigal, departamento de secretaria Municipal de Goicochea, mediante el cual brindan apoyo a la oposición al proyecto de Ley No. 23511 “Ley Marco para la Gestión Integrado del Recurso Híbrido.”.

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:

1. Declarar de conocimiento, para este concejo, oficio No. 3621-2024 de fecha 22 de abril de 2025, suscrito por la Licda. Guisel Chacón Madrigal, departamento de secretaria Municipal de Goicochea.
2. Agradecer el apoyo mostrado por el Concejo Municipal de Goicochea.
3. Notificar este acuerdo a la Licda. Guisel Chacón Madrigal, departamento de secretaria Municipal de Goicochea.

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD.**

9. Correo electrónico de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por la señora Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área de Comisiones Legislativas IV, mediante el cual solicita criterio sobre el Proyecto de Ley Dictaminado “**Ley DE ALFABETIZACIÓN MARINO-COSTERA.**”, Expediente N.º 24.041. -

ACUERDO 0697-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación:
Considerando

I. Que se recibe correo electrónico de fecha 21 de abril de 2025, suscrito por la señora Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área de Comisiones Legislativas IV, mediante el cual solicita criterio sobre el

Proyecto de Ley Dictaminado “**Ley DE ALFABETIZACIÓN MARINO-COSTERA.**”,
Expediente N.º 24.041. -----

II. Que el objeto de esta ley es promover y fomentar la educación marina y costera en la comunidad
nacional. -----

III. Se procurará potenciar la sensibilización y aprendizaje en los niveles de Educación Preescolar,
Educación General Básica, Educación Diversificada, Educación Superior y en el ámbito no formal.

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento, para este concejo, el correo electrónico de fecha 21 de abril de 2025,
suscrito por la señora Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área de Comisiones Legislativas IV. -----

2. Se acuerda apoyar el proyecto de ley e indicar que no poseemos observaciones. -----

3. Notificar este acuerdo a la señora Cinthya Díaz Briceño, jefa de Área de Comisiones Legislativas
IV. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine
Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco
Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
APROBADO. -----

10. Oficio DSM-893-2025 de fecha 02 de abril de 2025, suscrito por la Licda. Ileana Acuña Jarquín,
Jefa departamento de secretaria Municipal de San José, mediante el cual remiten criterio referente
al apoyo para el rechazo de la Propuesta del Gobierno sobre Modificación del Decreto No. 38924-
S “Reglamento para Calidad de Agua Potable.” -----

ACUERDO 0698-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se recibe oficio DSM-893-2025 de fecha 02 de abril de 2025, suscrito por la Licda. Ileana
Acuña Jarquín, jefa departamento de secretaria Municipal de San José, mediante el cual remiten
criterio referente al apoyo para el rechazo de la Propuesta del Gobierno sobre Modificación del
Decreto No. 38924-S “Reglamento para Calidad de Agua Potable.” -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento, para este concejo, el oficio DSM-893-2025 de fecha 02 de abril de
2025, suscrito por la Licda. Ileana Acuña Jarquín, jefa departamento de secretaria Municipal de
San José. -----

2. Se acuerda apoyar el dictamen 090-CAJ-2025 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la municipalidad de San José en donde externan el rechazo a la Propuesta del Gobierno sobre Modificación del Decreto No. 38924-S “Reglamento para Calidad de Agua Potable.”. -----
3. Notificar este acuerdo a la Licda. Ileana Acuña Jarquín, jefa departamento de secretaria Municipal de San José. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD**. -----

11. Oficio PGR-OFI-084-2025 de fecha 22 de abril de 2025, suscrito por los señores José Armando López Baltodano, procurador director de la Procuraría de la Ética Pública y Iván Vinicio Vicenti Rojas, Procurador General, mediante el cual extienden invitación a taller “Adecuada Gestión de los conflictos de intereses en el Sector Municipal”, el cual se llevará a cabo el 16 de mayo de 2025 de 9:00a.m. a 3:00p.m. -----

ACUERDO 0699-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

- I. Que se recibe oficio PGR-OFI-084-2025 de fecha 22 de abril de 2025, suscrito por los señores José Armando López Baltodano, procurador Director de la Procuraría de la Ética Pública y Iván Vinicio Vicenti Rojas, Procurador General, mediante el cual extienden invitación a taller “Adecuada Gestión de los conflictos de intereses en el Sector Municipal”, el cual se llevará a cabo el 16 de mayo de 2025 de 9:00a.m. a 3:00p.m. -----

- II. Que se han reservado 5 cupos (2 espacios para el concejo municipal y uno para la auditoría). -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento, para este concejo, el oficio PGR-OFI-084-2025 de fecha 22 de abril de 2025, suscrito por los señores José Armando López Baltodano, procurador Director de la Procuraría de la Ética Pública y Iván Vinicio Vicenti Rojas, Procurador General. -----
2. Indicar que la señora Angélica Salas Morales, presidente asistirá y solicitarle a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, que en la medida de lo posible asista a dicho taller. -----
3. Notificar este acuerdo al señor José Armando López Baltodano, procurador Director de la Procuraría de la Ética Pública y Iván Vinicio Vicenti Rojas, Procurador General, a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal y a los miembros del concejo que asistirán al

1 taller. -----

2 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine
3 Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco
4 Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
5 **APROBADO.** -----

6 12. Oficio MSIH-AM-HM-GC-080-2025 de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por la señora Irene
7 Azofeifa Cordero, coordinadora de Gestión de Cobro, Patentes y Cementerio, mediante el cual
8 remite solicitud de trámite correspondiente para licencia comercial temporal especial para la
9 modalidad de comercio sobre ruedas presentada por la señora Marta Cecilia Fonseca Hernández. –

10 **ACUERDO 0700-2025.** La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

11 **Considerando** -----

12 I. Que se recibe oficio MSIH-AM-HM-GC-080-2025 de fecha 23 de abril de 2025, suscrito por la
13 señora Irene Azofeifa Cordero, coordinadora de Gestión de Cobro, Patentes y Cementerio, mediante
14 el cual remite solicitud de trámite correspondiente para licencia comercial temporal especial para la
15 modalidad de comercio sobre ruedas presentada por la señora Marta Cecilia Fonseca Hernández. --

16 II. Que la señora Marta Cecilia Fonseca Hernández remitió toda la documentación y requisitos para el
17 análisis del trámite. -----

18 III. Que en el expediente se cuenta con un criterio técnico favorable de la por parte del señor Juan Rafael
19 Sánchez Aguilar, Coordinar de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, específicamente en
20 el folio 0003 del expediente remitido. -----

21 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

22 1. Declarar de conocimiento, para este concejo, el oficio MSIH-AM-HM-GC-080-2025 de fecha 23
23 de abril de 2025, suscrito por la señora Irene Azofeifa Cordero, coordinadora de Gestión de Cobro,
24 Patentes y Cementerio. -----

25 2. Aprobar el uso precario en la ubicación consignada en los formularios y según el criterio técnico
26 de la Unidad de Gestión Vial Municipal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, contenido
27 en el expediente remitido y analizado por este concejo y a favor de la señora María Cecilia Fonseca
28 Hernández. -----

29 3. Notificar este acuerdo a la señora María Cecilia Fonseca Hernández, al señor Juan Rafael Sánchez
30 Aguilar, Coordinar de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal y a la señora Irene Azofeifa

Cordero, Coordinadora Gestión de Cobro, Patentes y Cementerio. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD**. -----

13. Oficio MSIH-AM-076-2025 de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual solicita acuerdo de pago: -----

EMPRESA	N° FACTURA	MONTO
GRUPO OROSI, S.A. (Mantenimiento de vías de comunicación terrestre).	00100001010000032465	¢17.577.000.00

ACUERDO 0701-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se recibe oficio MSIH-AM-076-2025 de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por el Sr. Eddie Ramírez Sánchez, alcalde Municipal mediante el cual adjunta acuerdos de pago a la empresa Grupo Orosi, S.A. correspondiente al mantenimiento de vías de comunicación terrestre, por un monto de ¢17.577.000,00 (diecisiete millones quinientos setenta y siete mil colones con 00/100) en cancelación de la factura N°00100000100000032465 con fecha 23 de abril 2025, Se adjunta copia de la siguiente documentación: -----

- a. Copia de la factura N°00100000100000032465 con fecha 23 de abril 2025, por un monto de ¢17.577.000,00 (diecisiete millones quinientos setenta y siete colones con 00/100) a nombre de Grupo Orosi, S.A. -----
- b. Copia de orden de compra N° 1472 con fecha 04 de octubre 2024 girada a Grupo Orosi, S.A
- c. Copia del Informe de Pago N°21-2025 MSIH-AM-PEP-0062 -2025 de fecha 23 de abril de 2025 suscrito por Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución Presupuestaria. -----
- d. Aprobación de la Unidad Técnica de Gestión Vial municipal N° UTGV –AP019-2025 de fecha 23 de abril 2025. -----

II. Que el Artículo 278 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en cuanto a la Cesión de los derechos de pago, dispone: Los derechos de cobro frente a la Administración

podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta. Sin embargo, deberá informarse a la entidad contratante, una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. El documento de cesión de derechos de pago deberá ser presentado ante la Administración mediante el sistema digital unificado. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio. -----

III. La Administración no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso o tardío de lo pactado. -----

IV. La cesión de pago recibida por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas. -----

V. Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro”. -----

Por tanto, con fundamento en la documentación aportada por el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal y suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores considerandos, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Aprobar el pago al Grupo Orosi, S.A., o en su defecto a la persona física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago, la factura N°00100000100000032465 con fecha 23 de abril 2025 por un monto de ₡17.577.000,00 (diecisiete millones quinientos setenta y siete mil colones con 00/100) a nombre Grupo Orosi S.A. -----
2. Comunicar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, que en su condición de Jefe de las Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto

que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

3. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal o a quien ocupe su lugar, comunique el presente acuerdo al Alcalde Eddie Ramírez Sánchez. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

14. Oficio MSIH-AM-075-2025 de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual solicita acuerdo de pago: -----

EMPRESA	N° FACTURA	MONTO
CONSTRUCTORA HERMANOS BRENES, S.A. (Mejoras accesibilidad peatonal cumplimiento Ley 7600).	00100001010000000634	¢35.109.574.36

ACUERDO 0702-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se recibe oficio MSIH-AM-075-2025 de fecha 24 de abril del 2025, suscrito por el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual solicita acuerdo de pago a la empresa Constructora Hermanos Brenes, S.A correspondiente al servicio mejoras accesibilidad peatonal cumplimiento ley 7600, por un monto de ¢35.109.574,36 (treinta y cinco millones ciento nueve mil quinientos setenta y cuatro mil colones con 36/100) en cancelación de la factura N°00100000100000000634 con fecha 22 de abril 2025, Se adjunta copia de la siguiente documentación: -----

- a. Copia de la factura N°00100000100000000634 con fecha 22 de abril 2025, por un monto de ¢35.109.574,36 (treinta y cinco millones ciento nueve mil quinientos setenta y cuatro colones con 36/100) a nombre de Constructora Hermanos Brenes, S.A. -----
- b. Copia de la orden de compra N° 1557/1558/1559 con fecha 18 de noviembre 2024 giradas a Constructora Hermanos Brenes, S.A. -----
- c. Copia del Informe de Pago N°20-2025 MSIH-AM-PEP-0061 -2025 de fecha 23 de abril

de 2025 suscrito por Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución Presupuestaria. -----

d. Aprobación de la Unidad Técnica de Gestión Vial municipal N° UTGV –AP018-2025 de fecha 23 de abril 2025. -----

II. Que el Artículo 278 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en cuanto a la Cesión de los derechos de pago, dispone: Los derechos de cobro frente a la Administración podrán cederse en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta. Sin embargo, deberá informarse a la entidad contratante, una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales se deducirán automáticamente del monto. El documento de cesión de derechos de pago deberá ser presentado ante la Administración mediante el sistema digital unificado. Antes de esa comunicación cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio. -----

III. La Administración no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso o tardío de lo pactado. -----

IV. La cesión de pago recibida por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones antes dichas. -----

V. Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del documento de cobro”. -----

Por tanto, con fundamento en la documentación aportada por el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal y suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores considerandos, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Aprobar el pago a la de Constructora Hermanos Brenes S.A., o en su defecto a la persona física o jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago, las facturas N°001000001000000006334 con fecha 22 de abril 2025 por un monto de ₡35.109.574,36 (treinta y cinco millones ciento nueve mil quinientos setenta y cuatro mil colones

con 36/100) a nombre de Constructora Hermanos Brenes, S.A.) a nombre de Constructora Hermanos Brenes, S.A. -----

2. Comunicar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, que en su condición de Jefe de las Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos, que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

3. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal o a quien ocupe su lugar, comunique el presente acuerdo al Alcalde Eddie Ramírez Sánchez. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

15. Oficio MSIH-AM-077-2025 de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual solicita acuerdo de pago: -----

EMPRESA	Nº FACTURA	MONTO
EMPRESAS BERTHIER EBI DE COSTA RICA, S.A. (Tratamiento y Disposición Final de Desechos Sólidos)	00100001010000209558	€8.113.211.90

ACUERDO 0703-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se tramita al Concejo Municipal oficio MSIH-AM-077-2025 de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por el señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, mediante el cual solicita acuerdo de pago a la empresa **Empresas Berthier EBI de Costa Rica** por concepto de **“Tratamiento y disposición final de desechos sólidos.”** por un monto de **€8.113.211,90 (ocho millones ciento trece mil doscientos once mil colones con 90/100)** en cancelación de la factura N° **00100001010000209558 de fecha 09 de abril de 2025.** Se adjunta copia de la siguiente

documentación: -----

a. Copias de la factura N° **00100001010000209558 de fecha 9 de abril de 2025**, por un monto
₡8.113.211,90 (ocho millones ciento trece mil doscientos once colones con 90/100) a nombre
de la empresa **Empresas Berthier EBI de Costa Rica.** -----

b. Copia de orden de compra N° **1642 de fecha 22 de enero 2025** girada a **Empresas Berthier EBI
de Costa Rica.** -----

c. Copia del Informe de Pago N° **22-2025 MSIH-AM-PEP-063-2025** de fecha 24 de abril de 2025,
suscrito por Gerald Hall Hernández, Coordinador Programación y Ejecución Presupuestaria. ----

d. Aprobación de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental N° **MSIH-AM-UTGA-052-2025 de
fecha 23 de abril de 2025.** -----

II. Que el Artículo 278 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública en cuanto a la Cesión
de los derechos de pago, dispone: Los derechos de cobro frente a la Administración podrán cederse
en cualquier momento, sin que sea necesario el consentimiento de ésta. Sin embargo, deberá
informarse a la entidad contratante, una vez que la cesión sea convenida, sin detrimento de los
montos que por concepto de multas y cláusulas penales se deban resarcir con dicho pago, los cuales
se deducirán automáticamente del monto. El documento de cesión de derechos de pago deberá ser
presentado ante la Administración mediante el sistema digital unificado. Antes de esa comunicación
cualquier pago hecho a nombre del contratista surtirá efecto liberatorio. -----

III. La Administración no podrá negarse a pagar al cesionario, pero si podrá oponer la excepción de
falta de cumplimiento o cumplimiento defectuoso o tardío de lo pactado. -----

IV. La cesión de pago recibida por la Administración no exonera al contratista de sus obligaciones y
tampoco convierte al cesionario en parte contractual. El cesionario del crédito asume por completo
el riesgo por el no pago de la obligación por parte de la Administración, originado en las excepciones
antes dichas. -----

V. Carecen de efecto legal las leyendas incluidas en las facturas comerciales que supongan aceptación
del objeto contractual o renuncia a reclamos posteriores derivados de la simple recepción del
documento de cobro”. -----

- VI. Por tanto, con fundamento en la documentación aportada por el señor Eddie Ramírez-----
Sánchez, Alcalde Municipal y suscrita por los funcionarios competentes y los anteriores-----
anteriores considerandos, el Concejo Municipal acuerda: -----
1. Aprobar el pago a la Empresas Berthier EBI de Costa Rica o en su defecto a la persona física o
jurídica que, conforme la legalidad vigente y cumpliendo con el procedimiento administrativo
instituido en la Municipalidad de San Isidro de Heredia; sea el cesionario de los derechos de pago,
de la factura de Empresas Berthier EBI de Costa Rica por concepto de **Tratamiento y disposición
final de desechos sólidos.”** por un monto de **₡8.113.211,90 (ocho millones ciento trece mil
doscientos once mil colones con 90/100)** en cancelación de la factura N° **00100001010000209558
de fecha 09 de abril de 2025.** -----
2. Comunicar al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal, que en su condición de Jefe de
las Dependencia Municipales, es de su entera responsabilidad verificar, previo a realizar los pagos,
que los proveedores se encuentren al día en sus obligaciones ante la C.C.S.S. y FODESAF, que
los proveedores cuenten con facturas debidamente emitidas y autorizadas y estén al día en el pago
del impuesto a las personas jurídicas (Ley 9428) y que en el caso de una cesión de derechos de
pago de la factura, se haya cumplido con la legalidad vigente y el procedimiento al respecto que
se tiene en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
3. Solicitar a la Secretaría del Concejo Municipal o a quien ocupe su lugar, comunique el presente
acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal. -----
Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine
Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco
Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE
APROBADO.** -----
16. Oficio MSIH-CM-AI-65-2025 de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por la señora Sheirys
Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual remite observaciones emitidas por la
Contabilidad Nacional para fortalecer acciones de mejoras en atención a las recomendaciones
emitidas en estudio de Auditoria. -----
ACUERDO 0704-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----
Considerando -----

I. Que se recibe oficio MSIH-CM-AI-65-2025 de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, mediante el cual remite observaciones emitidas por la Contabilidad Nacional para fortalecer acciones de mejoras en atención a las recomendaciones emitidas en estudio de Auditoria. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento, para este concejo oficio MSIH-CM-AI-65-2025 de fecha 24 de abril de 2025, suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal. -----
2. Trasladar este correo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto y al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipal para que el día de reunión de comisión autorice la presencia de los funcionarios involucrados en la elaboración PLAN ESTRATEGICO PARA LA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA EN NICSP, PARA LA TOMA DE DECISIONES. -----
3. Notificar este acuerdo a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, al señor Eddie Ramírez Sánchez, Alcalde Municipa y a la Comisión de Hacienda y Presupuesto. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

ARTICULO III. Mociones de Alcaldía Municipal -----

1. Ingresos contables del 19 al 25 de abril de 2025. -----

ACUERDO 0705-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

- I. Que se conoce oficio MSIH-AM-HM-HM-TM-68-2025, suscrito por la Lic. Heidy Rodríguez, Tesorera Municipal, referente al reporte detallado de ingresos contables del 19 al 25 de abril de 2025, por un monto de ¢36. 192. 381,70. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento para este Concejo Municipal el oficio MSIH-AM-HM-HM-TM-68-2025, suscrito por la Lic. Heidy Rodríguez, Tesorera Municipal. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

2. Respuesta al Recurso de Amparo recurrente por Mohamed Ibrahim Elghanam. -----

ACUERDO 0706-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se presenta respuesta al Recurso de Amparo recurrente por Mohamed Ibrahim Elghanam. ----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento para este Concejo Municipal la respuesta al recurso de amparo. -----

2. Trasladar dicha respuesta al Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo como parte de la información brindada al mismo caso del Restaurante El Beso. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine

Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco

Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

3. Proyectos ejecutados por la Unidad Técnica de Gestión Vial. -----

ACUERDO 0707-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se conoce oficio MSIH-AM-UTGV-022-2025, suscrito por el Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, coordinador de la Unidad de Gestión Vial, mediante el cual indica que se ha identificado que los proyectos que deben ser ejecutados por la Unidad Técnica de Gestión Vial y requieren una mayor precisión en la información con el fin de poder avanzar con la ejecución y ejecutar los proyectos de manera más ajustada a las necesidades planteadas por las comunidades para lo cual se les solicita a los Concejos de distrito incluir el Alcance y la dirección exacta. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento para este Concejo Municipal el oficio MSIH-AM-UTGV-022-2025, suscrito por el Ing. Juan Rafael Sánchez Aguilar, coordinador de la Unidad de Gestión Vial. -----

2. Trasladar a los Concejos de distrito para lo que corresponde. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine

Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco

Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

4. Respuesta a advertencias por parte de la Coordinadora de Recursos Humanos. -----

ACUERDO 0708-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se conoce el oficio MSIH-AM-RRHH-0040-2025, suscrito por la Lic. Paola Zúñiga Escalante, coordinadora de Recursos Humanos, en el cual brinda respuesta a advertencia AI-AD-10-2025, suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, referente a las debilidades de control en la aplicación del Reglamento de Teletrabajo en la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

II. A la vez brinda respuesta al oficio MSIH-CM-AI-58-2025, de fecha 04 de abril de 2025 emitido por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento para este Concejo Municipal el oficio MSIH-AM-RRHH-0040-2025, suscrito por la Lic. Paola Zúñiga Escalante, coordinadora de Recursos Humanos. -----

2. Trasladar a los miembros del Concejo Municipal y a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal para su conocimiento. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD**. -----

5. Reporte de mapaches por parte del SINAC. -----

ACUERDO 0709-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que se conoce el oficio SINAC-ACC-OH-inf-1664-2024, suscrito por la señora Karolyne Leitón Ordoñez, Control y Protección Minae, mediante el cual remite reporte de mapaches vistos en el distrito de Concepción. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento para este Concejo Municipal el oficio SINAC-ACC-OH-inf-1664-2024, suscrito por la señora Karolyne Leitón Ordoñez, Control y Protección Minae. -----

2. Trasladar al Concejo de distrito de Concepción para su conocimiento. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD**. -----

6. Cumplimiento al acuerdo 0631-2025. -----

ACUERDO 0710-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que en respuesta al acuerdo 0631-2025, se conoce oficio MSIH-AM-IGDS-inf-011-2025, -----
suscrito por la Lic. Evelyn Arroyo, coordinadora DIGDS, referente a la moción presentada por el ---
señor Sergio Ortíz Pérez, para desarrollar campaña Municipal a los interno y externo del Gobierno
Local. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento para este Concejo Municipal el oficio MSIH-AM-IGDS-inf-011-2025,
suscrito por la Lic. Evelyn Arroyo, coordinadora DIGDS. -----
2. Trasladar a la Comisión Municipal de la Mujer para su análisis y recomendación. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara

ACUERDO POR UNANIMIDAD. -----

7. Respuesta al acuerdo 0635-2025. -----

ACUERDO 0711-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que en respuesta al acuerdo 0635-2025, se conoce oficio MSIH-AM-IGDS-inf-011-2025, suscrito
por la Lic. Evelyn Arroyo, coordinadora DIGDS, referente al criterio del expediente No. 24.880
“Modificación del inciso a) del Artículo 13 del Código Municipal. Ley 7794 y sus reformas.” -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Declarar de conocimiento para este Concejo Municipal el oficio MSIH-AM-IGDS-inf-011-2025,
suscrito por la Lic. Evelyn Arroyo, coordinadora DIGDS. -----
2. Trasladar a la Comisión Municipal de la Mujer para su análisis y recomendación. -----

Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez,
Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara

ACUERDO POR UNANIMIDAD. -----

ARTICULO IV. Mociones de la presidencia -----

1. Cambio de fecha de bingo solicitado por ADISE. -----

ACUERDO 0712-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación: -----

Considerando -----

I. Que la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena (ADISE) solicita cambio de fecha de bingo programado para el 03 de mayo de 2025 para el día 24 de mayo de 2025, manteniendo el horario de 1:00 p.m. en el edificio Salón Comunal Multiusos Casa TOYOPAN. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Avalar el cambio de fecha solicitado por la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena (ADISE). -----

2. Solicitar a la Asociación de Desarrollo Integral de Santa Elena (ADISE) que realice los permisos correspondientes ante la Alcaldía Municipal. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** -----

2. La señora presidenta indica que en la próxima Sesión Ordinaria se realizara cambio de los miembros en las diferentes Comisiones Municipal en el cual van a estar conformadas por tres personas, y solicita el apoyo para que asistan a dichas Sesiones ya que la idea es trabajar y con cariño y respeto solicita la participación. -----

ARTÍCULO VI. Dictámenes de Comisión. -----

I. El señor Josseph Paniagua Campos, Regidor Suplente procede a dar lectura a los dictámenes de la Junta Administrativa del Cementerio Jardín de Paz. -----

ACUERDO 0713-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación-----

Tema: Cambio de semana de las reuniones de la Junta -----

ANTECEDENTE-----

i. Que en la Sesión Ordinaria N° CMJCJP-0003-2025, celebrada el 05 de marzo de 2025, se analiza que varios miembros han manifestado dificultades para asistir a las sesiones en la asistencia participación de todos los miembros, se analiza cambiar de fecha.-----

CONSIDERANDO: -----

I. Que se conoce el **ACUERDO 0463-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0077-2025 celebrada el día 17 de marzo de 2025, mediante el cual se conoce dictamen JACMSIH-03-2025 de la Junta Administrativa del Cementerio Jardín de Paz, referente a la solicitud de cambio

de fecha de las reuniones de la Junta del Cementerio Jardín de Paz, referente a cambio de semana de las reuniones de la Junta.

POR TANTO:

La Junta Administrativa del Cementerio Jardín de Paz de San Isidro de Heredia recomienda al estimable Concejo Municipal:

1. Dar por recibido el **ACUERDO 0463-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0077-2025 celebrada el día 17 de marzo de 2025 y dejarlo de conocimiento Siendo avalado por los miembros: Eugenia Villalobos Chaves, Kattia Pérez Solís, Walter Lara Carrillo, Olger Madrigal Vargas y Jennifer Delgado García. **Se declara ACUERDO FIRME.**

II. Que una vez realizada la lectura del dictamen JACMSIH-04-2025 de la Junta Administrativa del Cementerio Jardín De Paz de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita.

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:

1. Avalar el dictamen JACMSIH-04-2025 de la Junta Administrativa Del Cementerio Jardín De Paz de la Municipalidad de San Isidro de Heredia.
2. Dar por recibido el **ACUERDO 0463-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0077-2025 celebrada el día 17 de marzo de 2025 y dejarlo de conocimiento Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. **Se declara ACUERDO POR UNANIMIDAD**
- ACUERDO 0714-2025.** La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación
- Tema:** Control de acuerdos por parte de la alcaldía

CONSIDERANDO:

- I. Que se conoce el **ACUERDO 0501-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0078-2025 celebrada el día 24 de marzo de 2025, en el cual se presenta por parte de la señora Damaris Campos Araya, vicealcaldesa Municipal el control de acuerdos

POR TANTO:

La Junta Administrativa del Cementerio Jardín de Paz de San Isidro de Heredia recomienda al estimable Concejo Municipal:

- 1 I. Dar por recibido **ACUERDO 0501-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
2 0078-2025 celebrada el día 24 de marzo de 2025 y dejarlo de conocimiento. -----
3 Siendo avalado por los miembros: Eugenia Villalobos Chaves, Kattia Pérez Solís, Walter Lara Carrillo,
4 Olger Madrigal Vargas y Jennifer Delgado García. **Se declara ACUERDO FIRME** -----
5 I. Que una vez realizada la lectura del dictamen JACMSIH-05-2025 de la Junta Administrativa del
6 Cementerio Jardín De Paz de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran deliberaciones
7 de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -
8 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----
9 1. Avalar el dictamen JACMSIH-05-2025 de la Junta Administrativa Del Cementerio Jardín De Paz de
10 la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----
11 2. Dar por recibido **ACUERDO 0501-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
12 0078-2025 celebrada el día 24 de marzo de 2025 y dejarlo de conocimiento. -----
13 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine
14 Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco
15 Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD** -----
16 **ACUERDO 0715-2025.** La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación-----
17 **Tema:** Respuesta Dirección Control Urbano -----
18 **CONSIDERANDO:**-----
19 I. Que se conoce el **ACUERDO 0607-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
20 0081-2025 celebrada el día 07 de abril de 2025, mediante el cual se conoce el cumplimiento al
21 acuerdo 0039-2025-----
22 II. Que se conoce oficio MSIH-AM-DDCU-116-2025, suscrito por el Ing. Bernal Monge Suñol,
23 director de Control y Desarrollo Urbano, mediante el cual este Concejo Municipal solicito al Sr.
24 Eddie Ramírez Sánchez, alcalde Municipal como jefe de las dependencias que, a través de dicho
25 departamento se indicara la cantidad de procesos de obra menor se han aprobado a nivel de
26 bóvedas. -----
27 **POR TANTO:**-----
28 La Junta Administrativa del Cementerio Jardín de Paz de San Isidro de Heredia recomienda al
29 estimable Concejo Municipal: -----

I. Dar por recibido el **ACUERDO 0607-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0081-2025 celebrada el día 07 de abril de 2025 y dejarlo de conocimiento. -----
Siendo avalado por los miembros: Eugenia Villalobos Chaves, Kattia Pérez Solís, Walter Lara Carrillo, Olger Madrigal Vargas y Jennifer Delgado García. **Se declara ACUERDO FIRME.** -----

II. Que una vez realizada la lectura del dictamen JACMSIH-06-2025 de la Junta Administrativa del Cementerio Jardín De Paz de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

II. Avalar el dictamen JACMSIH-06-2025 de la Junta Administrativa Del Cementerio Jardín De Paz de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

III. Dar por recibido el **ACUERDO 0607-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0081-2025 celebrada el día 07 de abril de 2025 y dejarlo de conocimiento.-----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD**-----

ACUERDO 0716-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación-----

Tema: Plan Estratégico -----

CONSIDERANDO:-----

1. Que se conoce el **ACUERDO 0641-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0082-2025 celebrada el día 14 de abril de 2025, mediante el cual se recibe nota de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por el MSc José Luis Álvarez R., mediante el cual sugiere que se apruebe la realización del Plan Estratégico que recoja las evidencias del diagnóstico de situación y que proponga a la vez una hoja de ruta para devolver la dignidad a la memoria de tantas familias isidreñas, cuyos deudos yacen en ese lugar desde hace 118 años. -----

POR TANTO:-----

La Junta Administrativa del Cementerio Jardín de Paz de San Isidro de Heredia recomienda al estimable Concejo Municipal: -----

I. Dar por recibido el **ACUERDO 0607-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0081-2025 celebrada el día 07 de abril de 2025. -----

II. Notificarle al señor MSc José Luis Alvarez R que la Junta Administrativa Jardín de Paz está

trabajando en el plan estratégico y en la hoja de ruta, se le hará llegar cuando esté lista al Concejo Municipal, además agradecemos por sus aportes los tomaremos en cuenta. -----

III. Dejar el acuerdo definitivamente aprobado.-----

Siendo avalado por los miembros: Eugenia Villalobos Chaves, Kattia Pérez Solís, Walter Lara Carrillo, Olger Madrigal Vargas y Jennifer Delgado García. **Se declara ACUERDO FIRME.** -----

I.Que una vez realizada la lectura del dictamen JACMSIH-07-2025 de la Junta Administrativa del Cementerio Jardín De Paz de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Avalar el dictamen JACMSIH-07-2025 de la Junta Administrativa Del Cementerio Jardín De Paz de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

2. Dar por recibido el **ACUERDO 0607-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0081-2025 celebrada el día 07 de abril de 2025. -----

3. Notificarle al señor MSc José Luis Alvarez R que la Junta Administrativa Jardín de Paz está trabajando en el plan estratégico y en la hoja de ruta, se le hará llegar cuando esté lista al Concejo Municipal, además agradecemos por sus aportes los tomaremos en cuenta. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD** -----

IV. La señora Ana Melissa Vindas Orozco, Regidora Suplente procede a dar lectura a los dictámenes de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. -----

ACUERDO 0717-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación-----

Considerando -----

Que se conoce dictamen CMAJ-18-2025 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia referente a Advertencia de la Auditora Sheirys Villalobos el cual se transcribe a continuación: -----

COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS -----

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----

Sesión Ordinaria N°05-2025, celebrada el 22 de abril 2025 -----

A partir de las 18 horas -----

1 Tema: Advertencia de la Auditora Sheirys Villalobos -----

2 **CONSIDERANDO**-----

3 I. Que se conoce el **ACUERDO 0488-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
4 0078-2025 celebrada el día 24 de marzo de 2025-----

5 II. Que se recibe oficio MSIH-CM-AI-47-2025 de fecha 19 de marzo de 2025, suscrito por la señora
6 Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal, el cual remite la advertencia AI-AD-8-2025 referente
7 al nombramiento del puesto de Coordinador de Recursos Humanos para la generación de productos
8 que inciden en la gestión del departamento, la continuidad y la operatividad organizacional en materia
9 de recursos humanos de esta Municipalidad. -----

10 POR TANTO, con fundamento en los anteriores considerandos, esta Comisión Municipal de Asuntos
11 Jurídicos acuerda:-----

12 1. Dar por recibido el ACUERDO 0488-2025 y el oficio MSIH-CM-AI-47-2025 de fecha 19 de marzo
13 de 2025, suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal y dejar de
14 conocimiento.-----

15 2. Notificar el acuerdo a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal y al señor Eddie
16 Ramírez Sánchez, alcalde Municipal.-----

17 3. Dejar el acuerdo definitivamente aprobado. -----

18 Siendo avalado por los Regidores Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Ana Melissa
19 Vindas Orozco. **Se declara acuerdo firme** -----

20 **II.** Que una vez realizada la lectura del dictamen CMAJ-18-2025 de la Comisión Municipal de Asuntos
21 Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran deliberaciones de los miembros
22 del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----

23 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----

24 1. Avalar el dictamen CMAJ-18-2025 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos de la
25 Municipalidad de San Isidro de Heredia, de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

26 2. Dar por recibido el ACUERDO 0488-2025 y el oficio MSIH-CM-AI-47-2025 de fecha 19 de
27 marzo de 2025, suscrito por la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal y dejar de
28 conocimiento.-----

29 3. Notificar el acuerdo a la señora Sheirys Villalobos Campos, Auditora Municipal y al señor Eddie
30 Ramírez Sánchez, alcalde Municipal. -----

1 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine
2 Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco
3 Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD** -----
4 **ACUERDO 0718-2025.** La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación-----
5 Considerando-----
6 I.Que se conoce dictamen CMAJ-19-2025 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos de la
7 Municipalidad de San Isidro de Heredia referente a solicitud de criterio al expediente N°. 24.676 el
8 cual se transcribe a continuación: -----
9 COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS -----
10 MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----
11 Sesión Ordinaria N°05-2025, celebrada el 22 de abril 2025 -----
12 A partir de las 18 horas -----
13 Tema: Solicitud de criterio al expediente N°. 24.676 -----
14 **CONSIDERANDO**-----
15 I.Que se conoce el **ACUERDO 0492-2025.** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
16 0078-2025 celebrada el día 24 de marzo de 2025-----
17 II. Que se recibe el oficio AL-CPEMUN-0210-2025 de fecha 19 de marzo de 2025, suscrito por la
18 señora Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas VII, el cual solicita criterio al expediente
19 N°. 24.676 “ADICION DE UN INCISO E) Y UN INCISO F) AL ARTÍCULO 174, DEL CÓDIGO
20 MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 18 DE MAYO DE 1998”. -----
21 POR TANTO, con fundamento en los anteriores considerandos, esta Comisión Municipal de Asuntos
22 Jurídicos acuerda:-----
23 I. Dar por recibido el ACUERDO 0492-2025 y el oficio AL-CPEMUN-0210-2025 de fecha 19 de
24 marzo de 2025, suscrito por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas VII.
25 II. Notificarle a la señora Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas VII, que esta comisión
26 no tiene observaciones a la propuesta de agregar los incisos e y un inciso f, al Artículo 174, del
27 Código Municipal, ley n.º 7794, DEL 18 DE MAYO DE 1998”. -----
28 III. Dejar el acuerdo definitivamente aprobado -----
29 Siendo avalado por los Regidores Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Ana Melissa
30 Vindas Orozco. **Se declara acuerdo firme** -----

II. Que una vez realizada la lectura del dictamen CMAJ-19-2025 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Avalar el dictamen CMAJ-19-2025 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, de la Municipalidad de San Isidro de Heredia -----
2. Dar por recibido el ACUERDO 0492-2025 y el oficio AL-CPEMUN-0210-2025 de fecha 19 de marzo de 2025, suscrito por la señora Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas VII.
3. Notificarle a la señora Guiselle Hernández Aguilar, Comisiones Legislativas VII, que esta comisión no tiene observaciones a la propuesta de agregar los incisos e y un inciso f, al Artículo 174, del Código Municipal, ley n.º 7794, DEL 18 DE MAYO DE 1998”. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD** -----

ACUERDO 0719-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación -----
Considerando -----

I. Que se conoce dictamen CMAJ-20-2025 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia referente a Control de acuerdos por parte de la alcaldía municipal el cual se transcribe a continuación: -----

COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS -----
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----

Sesión Ordinaria N°05-2025, celebrada el 22 de abril 2025 -----

A partir de las 18 horas -----

Tema: Control de acuerdos por parte de la alcaldía municipal -----

CONSIDERANDO -----

I. Que se conoce el **ACUERDO 0501-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0078-2025 celebrada el día 24 de marzo de 2025. mediante el cual se remite por parte de la señora Damaris Campos Araya, vicealcaldesa Municipal, el control de acuerdos. -----

POR TANTO, con fundamento en los anteriores considerandos, esta Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos acuerda: -----

1. Dar por recibido el **ACUERDO 0501-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0078-2025 celebrada el día 24 de marzo de 2025. -----
2. Realizando el análisis respectivo entre los miembros de esta comisión, se considera solicitar señora Dilana Rodríguez Fonseca, secretaria a.i del Concejo Municipal, un comparativo del informe de la administración, en comparación al Concejo Municipal y comisiones para analizar lo que se tiene pendiente. -----
3. Notificar a la señora Dilana Rodríguez Fonseca, secretaria a.i del Concejo Municipal y al señor Eddie Ramírez Sánchez. -----
4. Dejar el acuerdo definitivamente aprobado -----

II. Que una vez realizada la lectura del dictamen CMAJ-20-2025 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Avalar el dictamen CMAJ-20-2025 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, de la Municipalidad de San Isidro de Heredia -----
2. Dar por recibido el **ACUERDO 0501-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0078-2025 celebrada el día 24 de marzo de 2025. -----
3. Realizando el análisis respectivo entre los miembros de esta comisión, se considera solicitar señora Dilana Rodríguez Fonseca, secretaria a.i del Concejo Municipal, un comparativo del informe de la administración, en comparación al Concejo Municipal y comisiones para analizar lo que se tiene pendiente. -----
4. Notificar a la señora Dilana Rodríguez Fonseca, secretaria a.i del Concejo Municipal y al señor Eddie Ramírez Sánchez. -----
5. Dejar el acuerdo definitivamente aprobado -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD** -----

ACUERDO 0720-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación-----
Considerando-----

I. Que se conoce dictamen CMAJ-21-2025 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos de la

Municipalidad de San Isidro de Heredia referente a Viabilidad jurídica de la reforma al Reglamento para el Reclutamiento y Selección de Personal. el cual se transcribe a continuación:-----

COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS -----

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----

Sesión Ordinaria N°05-2025, celebrada el 22 de abril 2025 -----

A partir de las 18 horas -----

Tema: Viabilidad jurídica de la reforma al Reglamento para el Reclutamiento y Selección de Personal.

CONSIDERANDO-----

I. Que se conoce el **ACUERDO 0604-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0081-2025 celebrada el día 07 de abril de 2025 -----

II. Que se conoce el oficio SI-014-2025 de fecha 17 de marzo de 2025, suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, mediante el cual remite respuesta al acuerdo 0427-2025 referente a la viabilidad jurídica de la reforma al Reglamento para el Reclutamiento y Selección de Personal.

POR TANTO, con fundamento en los anteriores considerandos, esta Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos acuerda:-----

1. Dar por recibido el ACUERDO 0604-2025 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0081-2025 celebrada el día 07 de abril de 2025 y el oficio SI-014-2025 suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo y se deja de conocimiento.-----

Siendo avalado por los Regidores Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Ana Melissa Vindas Orozco. **Se declara acuerdo firme** -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD** -----

ACUERDO 0721-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación-----

I. Que se conoce dictamen CMAJ-22-2025 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia referente a Actualización de proyecto de reforma a normas varias del Reglamento para el reclutamiento y selección de personal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, el cual se transcribe a continuación:-----

COMISIÓN MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS -----

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----

Sesión Ordinaria N°06-2025, celebrada el 28 de abril 2025 -----

A partir de las 18 horas -----

Tema: Actualización de proyecto de reforma a normas varias del Reglamento para el reclutamiento y
selección de personal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. -----

ANTECEDENTES-----

i. Que se conoce el ACUERDO 0240-2025 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
0071-2025 celebrada el día 17 de febrero de 2025. -----

ii. Que se conoce el ACUERDO 0339-2025. adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
0073-2025 celebrada el día 03 de marzo de 2025. -----

iii. Que se conoce el oficio MSIH-AM-SJ-019-2025, suscrito por el Lic. Daniel Pérez, Asesor Legal
Interno, referente a Proyecto de reforma a normas varias del Reglamento para el reclutamiento y
selección de personal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia-----

iv. Que en la Sesión Ordinaria N°04-2025, celebrada el 19 de marzo2025, de la Comisión Municipal
de Asuntos Jurídicos se analizó el acuerdo 0240-2025 adoptado por el Concejo Municipal en
Sesión Ordinaria 0071-2025 celebrada el día 17 de febrero de 2025, se dejó de conocimiento. --

CONSIDERANDO-----

I. Que la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos, en sesión Ordinaria N°06-2025, celebrada 28 de
abril 2025, se analizó el acuerdo 0240-2025 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
0071-2025 celebrada el día 17 de febrero de 2025.-----

II. Que se conoce el MSIH-AM-SJ-043-2025, suscrito por el Lic Daniel Pérez Pérez del Departamento
Asuntos Jurídicos de la Municipalidad, el cual presenta la actualización de proyecto de reforma a
normas varias del Reglamento para el reclutamiento y selección de personal de la Municipalidad de
San Isidro de Heredia. -----

POR TANTO, con fundamento en los anteriores considerandos, esta Comisión Municipal de Asuntos
Jurídicos acuerda:-----

1. Dar por recibido el acuerdo 0240-2025 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
0071-2025 celebrada el día 17 de febrero de 2025 y el oficio MSIH-AM-SJ-043-2025, suscrito por
el Lic. Daniel Pérez Pérez del Departamento Asuntos Jurídicos de la Municipalidad. -----

2. Trasladar la propuesta de reforma del Reglamento para el reclutamiento y selección del personal
de la Municipalidad San Isidro de Heredia, al Lic. Luis Alvarez Chaves, para su análisis y revisión,

indicarle al Lic. Luis Alvarez Chaves, entregar respuesta a más tardar el lunes 05 de mayo de los presentes a las 12:00 m.d. -----

3. Notificar el acuerdo al Lic. Luis Alvarez Chaves y al señor Eddie Ramírez Sánchez, alcalde Municipal. -----

4. Dejar el acuerdo definitivamente aprobado -----

Siendo avalado por los Regidores Francisco Madrigal Madrigal, Angélica Salas Morales, Ana Melissa Vindas Orozco. **Se declara acuerdo firme** -----

II. Que una vez realizada la lectura del dictamen CMAJ-22-2025 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Avalar el dictamen CMAJ-22-2025 de la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, de la Municipalidad de San Isidro de Heredia -----

2. Dar por recibido el acuerdo 0240-2025 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0071-2025 celebrada el día 17 de febrero de 2025 y el oficio MSIH-AM-SJ-043-2025, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez del Departamento Asuntos Jurídicos de la Municipalidad. -----

3. Trasladar la propuesta de reforma del Reglamento para el reclutamiento y selección del personal de la Municipalidad San Isidro de Heredia, al Lic. Luis Alvarez Chaves, para su análisis y revisión, indicarle al Lic. Luis Alvarez Chaves, entregar respuesta a más tardar el lunes 05 de mayo de los presentes a las 12:00 m.d. -----

4. Notificar el acuerdo al Lic. Luis Alvarez Chaves y al señor Eddie Ramírez Sánchez, alcalde Municipal. -----

5. Dejar el acuerdo definitivamente aprobado -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO** -----

6. El señor Sergio Ortiz Pérez, Regidor Propietario procede a dar lectura a los dictámenes de la Comisión Municipal de Obras. -----

ACUERDO 0722-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales somete a votación -----

I. Que se conoce dictamen CMO-07-2025 de la Comisión Municipal de Obras de la Municipalidad de San Isidro de Heredia referente Donación de terreno Calle Vega el cual se transcribe a continuación:

COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRAS-----

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA-----

Sesión Ordinaria N°03 celebrada el 23 de abril 2025-----

A partir de las 18 horas-----

Tema: Donación de terreno Calle Vega -----

CONSIDERANDO-----

I. Que se conoce el **ACUERDO 0460-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0077-2025 celebrada el día 17 de marzo de 2025, mediante el cual se conoce el cumplimiento al acuerdo 0304-2025-----

II. Que se conoce el oficio MSIH-AM-SJ-029-2025, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos de la Municipalidad referente a donación de terreno ubicado en Calle Don Bosco y Calle Vega, en el cual solicitan aspectos importantes para realizar el borrador del convenio, en el cual se deben asegurar que se cumpla con todos los requisitos legales y técnicos establecidos, para su posterior revisión y análisis. -----

Por tanto-----

La Comisión Municipal de Obras, recomienda al honorable Concejo Municipal -----

1. Dar por recibido el **ACUERDO 0460-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0077-2025 y el oficio MSIH-AM-SJ-029-2025, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador de Servicios Jurídicos de la Municipalidad, se deja de conocimiento. -----
2. De parte de esta comisión se aclara que el terreno se debe recibir con las mejoras realizadas por el donante. Los honorarios notariales, la inscripción en el Registro Nacional y otros costos administrativos correrán por cuenta del donante del terreno. -----
3. Esta comisión recomienda que dentro del diseño que se va a realizar en el área que se desea donar, se recomienda elaborar algún tipo de infraestructura que evite que los vehículos estacionen en esa zona. Esto permitirá dar más espacio público para los peatones y evitar el parqueo de vehículos.
4. Notificar el acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, alcalde Municipal. -----
5. Dejar el acuerdo definitivamente aprobado-----

Siendo avalado por los Regidores Angélica Salas Morales, Christine Mendoza Morales y Sergio

1 Ortíz Pérez. **ACUERDO FIRME.** -----
2 Justificación de voto positivo de la Regidora Christine Mendoza Morales, debido a la falta de quórum,
3 se razona el voto de que, aunque sea vecina de la zona, no se está viendo beneficiada directamente
4 debido a que el área a donar es en un sector alejado a su casa, además la donación representa un
5 beneficio para toda la comunidad. -----
6 **II.**Que, una vez realizada la lectura del dictamen de la Comisión Municipal de Obras de la
7 Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo
8 Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. - -----
9 **Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda:** -----
10 1. Avalar el dictamen CMO-07-2025 de la Comisión Municipal de Obras de la Municipalidad de San
11 Isidro de Heredia, de la Municipalidad de San Isidro de Heredia-----
12 2. Dar por recibido el **ACUERDO 0460-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
13 0077-2025 y el oficio MSIH-AM-SJ-029-2025, suscrito por el Lic. Daniel Pérez Pérez, Coordinador
14 de Servicios Jurídicos de la Municipalidad, se deja de conocimiento. -----
15 3. De parte de esta comisión se aclara que el terreno se debe recibir con las mejoras realizadas por el
16 donante. Los honorarios notariales, la inscripción en el Registro Nacional y otros costos
17 administrativos correrán por cuenta del donante del terreno.-----
18 4. Esta comisión recomienda que dentro del diseño que se va a realizar en el área que se desea donar,
19 se recomienda elaborar algún tipo de infraestructura que evite que los vehículos estacionen en esa
20 zona. Esto permitirá dar más espacio público para los peatones y evitar el parqueo de vehículos.
21 5. Notificar el acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, alcalde Municipal.-----
22 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine
23 Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco
24 Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD** -----
25 **ACUERDO 0723-2025.** La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación -----
26 I.Que se conoce dictamen CMO-08-2025 de la Comisión Municipal de Obras de la Municipalidad de
27 San Isidro de Heredia referente Control de acuerdos por parte de la alcaldía municipal el cual se
28 transcribe a continuación:-----
29 **COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRAS**-----
30 **MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA**-----

Sesión Ordinaria N°03 celebrada el 23 de abril 2025 -----

A partir de las 18 horas -----

Tema: Control de acuerdos por parte de la alcaldía municipal -----

CONSIDERANDO-----

I. Que se conoce el **ACUERDO 0501-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0078-2025 celebrada el día 24 de marzo de 2025, mediante el cual se presenta el control de acuerdos por parte de la señora Damaris Campos Araya, vicealcaldesa Municipal. -----

Por tanto -----

La Comisión Municipal de Obras, recomienda al honorable Concejo Municipal -----

1. Dar por el **ACUERDO 0501-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0078-2025. -----

2. Notificarle a la señora Damaris Campos Araya, vicealcaldesa Municipal, que no tiene pendientes para esta comisión. -----

3. Dejar el acuerdo definitivamente aprobado.-----

Siendo avalado por los Regidores Angélica Salas Morales, Christine Mendoza Morales y Sergio Ortíz Pérez. **ACUERDO FIRME.** -----

II.Que, una vez realizada la lectura del dictamen de la Comisión Municipal de Obras de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. - -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1.Avalar el dictamen CMO-08-2025 de la Comisión Municipal de Obras de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, de la Municipalidad de San Isidro de Heredia -----

2. Dar por el **ACUERDO 0501-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0078-2025. -----

3. Notificarle a la señora Damaris Campos Araya, vicealcaldesa Municipal, que no tiene pendientes para esta comisión.-----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD** -----

ACUERDO 0724-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación -----

I. Que se conoce dictamen CMO-09-2025 de la Comisión Municipal de Obras de la Municipalidad de San Isidro de Heredia referente Extensión de zona según artículo 57, inciso b) del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador, Fincas 161629 y 155150 el cual se transcribe a continuación:

COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRAS-----

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA-----

Sesión Ordinaria N°03 celebrada el 23 de abril 2025-----

A partir de las 18 horas-----

Tema: Extensión de zona según artículo 57, inciso b) del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador, Fincas 161629 y 155150 -----

ANTECEDENTE-----

1. Que existen las fincas contiguas número 161629 y 155150 (de ahora en adelante “fincas”) representadas por los planos catastrados número H-0342485-1996 y H-0342486-1996 respectivamente (de ahora en adelante “planos”).-----
2. Que el propietario de la finca 161629 corresponde a Jorge Luis Fonseca Vindas. Mientras que el propietario de la finca 155150 corresponde a Ana Cecilia Fonseca Vindas. -----
3. Que el pasado 21 de marzo se recibe en esta coordinación nota por parte de los propietarios antes mencionados, en la cual se realiza la petitoria de extender la Zona Rural Concentrada para que sea posible segregar 106 m² de la finca 161629 y ser reunidos a la finca 155150. También segregar 27 m² de la finca 155150 y ser reunidos a la finca 161629 (dentro de la petición se encuentran croquis de lo pretendido).-----
4. Que el área mínima requerida por la Zona Agropecuaria es de 7000 m² y el área actual de la finca 161629 es de 1259.95 m², y de la finca 155150 es de 1259.85 m² por consiguiente, es necesario realizar la extensión de Zona Rural Concentrada, para eliminar por completo la ZAG de dichas fincas y así el área mínima requerida sea de 300 m². -----
5. Que las fincas 161629 y 155150 se encuentran en la Zona Rural Concentrada (ZRC) en los primeros 50 m medidos a partir de la calle pública, seguido por la Zona Agropecuaria (ZAG) tal como se muestra en la siguiente imagen: -----



6. Que el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador en su artículo 57 inciso b) indica:

*“b) **Ajuste de límites fuera del cuadrante urbano:** Cuando un predio se encuentre partido por un límite de zona en un área no urbanizada, el límite de zona podrá correrse con un desplazamiento máximo de 25 metros, solamente para los efectos de una segregación o reunión de fincas, para incorporar el predio resultante a una de las zonas colindantes, de tal manera que coincida el límite de zona con uno o más linderos. La cabida del predio a segregar no podrá ser inferior al área mínima reglamentada de la zona a la cual pasará a formar parte.”* (La negrita es del original).-----

7. Que el artículo 21 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador, establece que dicha extensión podrá realizarse vía acuerdo Municipal y previo dictamen y estudio técnico favorable de parte de la DDU-----

Artículo 21.—La variación y/o reducción de los requisitos establecidos en el Plan Regulador para cualquiera de las zonas, tales como densidad, frente, retiros, alturas o áreas de lotes, en no más del 20%, así como la extensión de la línea divisoria entre diferentes usos, podrán hacerse vía Acuerdo Municipal aprobado con una votación de mayoría absoluta y con el previo dictamen y estudio técnico favorable de parte de la DDU.-----

CONSIDERANDO-----

I. Que actualmente las fincas en cuestión al ser lotes consolidados definidos por el artículo 62 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador no cumplen con los parámetros urbanísticos dictados

1 por las Zona Rural Concentra (ZRC) y Zona Agropecuaria (ZAG).-----
2 En este punto se determina que realizando la extensión de Zona Rural Concentra (ZRC) sobre las fincas
3 161629 y 155150 tal como lo indica el artículo 57 inciso b) del Reglamento de Zonificación del plan
4 Regulator, la ZRC cubrirá en su totalidad las fincas antes indicadas. Por lo que su área mínima
5 requerida será de 300 m² para uso habitacional, y 500 m² para uso comercial y servicios; lo anterior de
6 acuerdo con los artículos 80 y 81 del reglamento antes mencionado. -----

7 I. Que se conoce el **ACUERDO 0555-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
8 0079-2025 celebrada el día 31 de marzo de 2025, mediante el cual se remite expediente de solicitud
9 de Extensión de Zona, según artículo 57, inciso b) del Reglamento de zonificación, solicitado por
10 los señores Jorge y Ana Cecilia Fonseca Vindas. -----

11 II. Que la Comisión Municipal de Obras, en la Sesión N°03 celebrada el 23 de abril de 2025 analizó
12 el expediente MSIH-CAT-001-2025, referente a la solicitud de extensión de zonas según artículo
13 57, inciso b) del Reglamento de Zonificación del Plan Regulator con trámite de ingreso CAT-
14 2025-026.-----

15 **Por tanto** -----
16 Con fundamento en el anterior considerando y el contenido del expediente administrativo de la
17 solicitud de aplicación de extensión de zona el criterio técnico contenido en el oficio MSIH-AM-
18 DCU-CAT-026-2025 de fecha 31 de marzo 2025, suscrito por la Coordinadora de Catastro a.i del
19 departamento de Desarrollo y Control Urbano Municipalidad San Isidro de Heredia, la Comisión
20 Municipal de Obras recomienda al Concejo Municipal, adoptar el siguiente acuerdo:-----

- 21 1. La solicitud de extensión de zona, conforme al artículo 57 inciso b) del Reglamento de
22 Zonificación del Plan Regulator, se ajusta a las disposiciones establecidas para la modificación de
23 límites de zonas en áreas no urbanizadas. -----
24 2. La extensión de la Zona Rural Concentra (ZRC) sobre las fincas 161629 y 155150 permite que
25 esta cumpla con el requisito de área mínima establecido para su uso comercial o habitacional. --
26 3. Se considera que es procedente aprobar la petición de extender la Zona Rural Concentra,
27 eliminando la Zona Agropecuaria de las fincas 161629 y 155150. Por lo que de acuerdo con el
28 artículo 21 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulator se solicita a este Concejo
29 considerar la presente propuesta.-----
30 4. Se solicita al área Dirección de Desarrollo Control Urbano que se aclare una segregación que se

incluye en el expediente en la página 11, aunque esta segregación no se cita explícitamente en el expediente, es necesario determinar si el contribuyente está gestionando actualmente está segregación o si se va a gestionar en el futuro, se observa una posible segregación menor a la que indica el Plan Regulador, que se tome en consideración porque aparentemente no se puede realizar por ser menor a los 300m² d. -----

- 5. Notificar el acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, alcalde municipal -----
- 6. Dejar el acuerdo definitivamente aprobado -----

Siendo avalado por los Regidores Angélica Salas Morales, Christine Mendoza Morales y Sergio Ortíz Pérez. **ACUERDO FIRME** -----

II.Que, una vez realizada la lectura del dictamen de la Comisión Municipal de Obras de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. - -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

- 1. Avalar el dictamen CMO-09-2025 de la Comisión Municipal de Obras de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, de la Municipalidad de San Isidro de Heredia-----
- 2. La solicitud de extensión de zona, conforme al artículo 57 inciso b) del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador, se ajusta a las disposiciones establecidas para la modificación de límites de zonas en áreas no urbanizadas. -----
- 3. La extensión de la Zona Rural Concentra (ZRC) sobre las fincas 161629 y 155150 permite que esta cumpla con el requisito de área mínima establecido para su uso comercial o habitacional. --
- 4. Se considera que es procedente aprobar la petición de extender la Zona Rural Concentra, eliminando la Zona Agropecuaria de las fincas 161629 y 155150. Por lo que de acuerdo con el artículo 21 del Reglamento de Zonificación del Plan Regulador se solicita a este Concejo considerar la presente propuesta.-----
- 5. Se solicita al área Dirección de Desarrollo Control Urbano que se aclare una segregación que se incluye en el expediente en la página 11, aunque esta segregación no se cita explícitamente en el expediente, es necesario determinar si el contribuyente está gestionando actualmente está segregación o si se va a gestionar en el futuro, se observa una posible segregación menor a la que indica el Plan Regulador, que se tome en consideración porque aparentemente no se puede realizar por ser menor a los 300m² d. -----

6. Notificar el acuerdo al señor Eddie Ramírez Sánchez, alcalde municipal -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD** -----

ACUERDO 0725-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación-----

I.Que se conoce dictamen CMO-10-2025 de la Comisión Municipal de Obras de la Municipalidad de San Isidro de Heredia referente a Viabilidad de segregar parte de la finca 4-69990, con el objetivo de reunirla con la finca completa 4-179159. el cual se transcribe a continuación:-----

COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRAS-----

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA-----

Sesión Ordinaria N°03 celebrada el 23 de abril 2025-----

A partir de las 18 horas-----

Tema: Viabilidad de segregar parte de la finca 4-69990, con el objetivo de reunirla con la finca completa 4-179159. -----

ANTECEDENTES-----

i. Que el 02 de octubre del 2024, el señor Manfred Zúñiga Vargas realizó una consulta en respecto a la viabilidad de segregar parte de la finca 4-69990, con el objetivo de reunirla con la finca completa 4-179159. -----

ii.Que el 07 de octubre del 2024, esta coordinación remitió respuesta por correo electrónico, informando que la propuesta no era viable ya que no cumplía con la normativa vigente. -----

iii.Que el 03 de abril del 2025, el señor Zúñiga presentó documento dirigido al señor alcalde Eddie Ramírez Sánchez, al Concejo Municipal y a esta Coordinación de Catastro, donde expone su insatisfacción con las respuestas dadas por este Departamento de forma verbal y mediante correo electrónico con fecha del 7 de octubre. -----

iv.Que adicionalmente, se tiene que el señor Manfred Zúñiga Vargas se ha hecho presente a la oficina del Departamento de Catastro a exponer su propuesta de segregación. En estas ocasiones, se le ha expuesto la postura técnica del área y los impedimentos técnicos y jurídicos que presenta su proyecto. En todo caso, en ningún momento se ha presentado un trámite formal de visado. -----

v. Que previo a entrar a conocer el fondo de la gestión, debe indicarse que la misma se entra a valorar como una solicitud de aclaración y no como un acto de impugnación, por cuanto así no lo indica el

documento. Por estas mismas razones, no corresponde a un acto administrativo susceptible de ser impugnado, por tratarse de un acto meramente aclaratorio y de confirmación en los términos del artículo 169 inciso f) del Código Municipal, de aplicación supletoria a los actos municipales que no emanan del Concejo Municipal según los precedentes reiterados del Tribunal Contencioso Administrativo, Sección III. Asimismo, tómese en cuenta que al tratarse de una gestión que involucra temas que van más allá de la pericia técnica del Departamento de Catastro, el presente documento fue elaborado de forma conjunta con el Lic. Daniel Pérez Pérez del Departamento de Servicios Jurídicos de la Municipalidad. Ello con la finalidad de atender de forma oportuna, cada una de las manifestaciones del señor Manfred Zúñiga Vargas. -----

vi. Para atender adecuadamente la solicitud del señor Manfred Zúñiga Vargas desde la perspectiva técnica, es fundamental comprender que la individualización de derechos se considera técnicamente una segregación y así lo define el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), en su artículo 6, capítulo II. Definiciones y Acrónimos. -----

vii. *Fraccionamiento: Es la división de cualquier predio con el fin de vender, traspasar, negociar, repartir, explotar o utilizar en forma separada, las parcelas resultantes; incluye tanto particiones de adjudicación judicial o extrajudicial, **localizaciones de derechos indivisos** y meras segregaciones en cabeza del mismo dueño, como las situadas en urbanizaciones o construcciones nuevas que interesen al control de la formación y uso urbano de los bienes inmuebles. (La negrita no es del original).* -----

viii. De acuerdo con el Mapa de Zonificación del Plan Regulador del cantón de San Isidro, las fincas en cuestión se ubican en dos zonas: la Zona Rural Concentrada (ZRC) en los primeros 50 metros a partir de la calle pública, seguido por la Zona Agropecuaria (ZAG) tal como se muestra en la siguiente imagen. -----



Figura 1. Zonificación de las fincas 4-0069990 y 4-0179159

1 Por su parte, siempre en aplicación del Reglamento de Zonificación, el área mínima de segregación en
2 la Zona Agropecuaria es de 7,000 m² con frente de 50 m para uso residencial y 10,000 m² con frente
3 de 75 m para uso comercial y servicios. Por consiguiente, tanto el lote resultante como el lote a
4 fraccionar deben cumplir con esta área mínima. -----

5 Si bien esta segregación no es para originar un nuevo lote sino segregar una porción de la finca 4-
6 0069990 para reunirla con la finca completa 4-0179159, donde la razón de inscripción es “para
7 segregar y reunir”, se deberán mantener las dimensiones mínimas de la finca madre en cumplimiento
8 de la normativa aplicable, frente mínimo, área mínima y la relación frente-fondo, pero en ningún caso
9 deberían reducirlas por debajo de las dimensiones mínimas establecidas. -----

10 Asimismo, es importante recordar que el señor Manfred Zúñiga Vargas no ha realizado una solicitud
11 formal de visado, por lo que las respuestas que se han dado con respecto a su trámite se han realizado
12 de forma verbal y mediante el correo del 7 de octubre de 2024. En tales ocasiones, además de lo ya
13 mencionado con respecto al incumplimiento de las áreas mínimas de los lotes resultantes, se le ha
14 indicado el incumplimiento de la relación frente fondo, tal como lo exige el Reglamento de
15 Fraccionamiento y Urbanizaciones. -----

16 *ARTÍCULO 15. Dimensiones mínimas de predios en fraccionamientos simples -----*

17 *En predios donde se pretenda realizar un fraccionamiento simple, el fondo del predio a*
18 *fraccionar y el fondo de los lotes resultantes no debe ser mayor de 7 veces el frente. En caso*
19 *de quedar restos de fincas producto de este tipo de fraccionamiento, también se debe cumplir*
20 *con dicha relación. El frente mínimo de los lotes resultantes del fraccionamiento debe ser de*
21 *6,00 m. (La negrita no es del original)-----*

22 Es por estos motivos en particular, que el Departamento de Catastro le informa según correo del 7 de
23 octubre de 2024, que el proyecto presentado no es viable, por cuanto no se puede permitir una
24 segregación, aunque sea para efectos de reunión de fincas, que promueva el incumplimiento de la
25 normativa urbana por parte de alguno de los lotes resultantes, normativa que es de aplicación
26 obligatoria tanto para la persona interesada, como por el Departamento de Catastro en el ejercicio del
27 cargo público. -----

28 Por otro lado, manifiesta el interesado que el rechazo del proyecto de resolución se da en función de
29 que la Municipalidad de San Isidro no ha finalizado el proceso de reforma y actualización del Plan
30 Regulator del cantón. Por ello, con tal de dar transparencia al presente proceso y a las expectativas

que el señor Manfred Zúñiga Vargas pudiera tener en el proyecto de modificación del Plan Regulador, nos permitimos proceder con el análisis de la gestión al amparo de dicha normativa propuesta que se encuentra en revisión. -----

En cuanto a la zonificación considerada dentro de la modificación del Plan Regulador, las fincas mencionadas por el señor Manfred Zúñiga Vargas en su solicitud quedarán ubicadas en la Zona Rural Concentrada, con un área mínima de 250 m² y frente de 8 m para uso residencial unifamiliar, 1000 m² con frente de 15 m para uso residencial multifamiliar y 500 m² con frente de 12 m para uso comercial y servicios. -----

Esto implica que, aunque las fincas cumplan con las áreas y frentes mínimos con la modificación de la normativa, no es posible realizar la segregación ya que por la geometría de estas persistiría el incumplimiento de la relación frente-fondo en los términos del artículo 15 del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, ya desarrollado líneas arriba. -----

Es importante señalar que, ningún propietario está obligado a permanecer en comunidad con su codueño y así lo expresa el artículo 272 del Código Civil, sin embargo, se puede exigir la división siempre y cuando esta no contravenga con las normas del urbanismo. Es decir, la individualización de derechos debe ajustarse a todas las normativas de segregación aplicables. -----

ARTÍCULO 272- Ningún propietario está obligado a permanecer en comunidad con su condueño, y puede en todo tiempo exigir la división, salvo: -----

3(*) °Cuando, tratándose de inmuebles su fraccionamiento contraviene las normas del urbanismo. *(Así adicionado el inciso anterior por el artículo N° 72 de la Ley de Planificación Urbana, ley N° 4240 de 15 de noviembre de 1968. *Obsérvese que erróneamente se introdujo este inciso con el numeral 3) (...)* -----

Con respecto a la consulta sobre las modificaciones de zonificación, se aclara que el artículo 57 del Reglamento de Zonificación establece la posibilidad de ajustar los límites de acuerdo con la ubicación y las características específicas de las fincas. En este sentido, se podrá solicitar la aplicación de dicho artículo, siempre que se cumpla con los requisitos y objetivos establecidos en el mismo. -----

Artículo 57.—Los límites de zona se podrán extender hasta un máximo de 50 metros, en aumento o disminución del área de la zona, de acuerdo a los siguientes parámetros que serán aplicados por la DDU: -----

a) **Ajuste de límites dentro del cuadrante urbano:** Cuando un predio se encuentra partido -----

por un límite de zona, este se correrá hacia los linderos del predio, considerando el principio de incorporar el predio en su totalidad a la zona dentro de la cual tenga el mayor porcentaje. -----

b) **Ajuste de límites fuera del cuadrante urbano:** Cuando un predio se encuentre partido por un límite de zona en un área no urbanizada, el límite de zona podrá correrse con un desplazamiento máximo de 25 metros, solamente para los efectos de una segregación o reunión de fincas, para incorporar el predio resultante a una de las zonas colindantes, de tal manera que coincida el límite de zona con uno o más linderos. La cabida del predio a segregar no podrá ser inferior al área mínima reglamentada de la zona a la cual pasará a formar parte. -----

(...) -----

En lo que respecta a este punto, debemos indicar primeramente que no es cierto que el Reglamento de fraccionamientos y urbanizaciones del INVU establezca algún tipo de procedimiento para modificar la zonificación. Además, el interesado no indica expresamente la norma o interpretación a la que se refiere como para realizar alguna manifestación al respecto. -----

Por su parte, si bien el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador del cantón de San Isidro sí establece procedimientos para el ajuste de los límites de zona, dicho trámite también ----- corresponde a un acto reglado, lo que implica que para su procedencia necesariamente deben cumplirse una serie de requisitos, incluyendo una decisión final por parte del Concejo Municipal. No consta en este caso, que el señor Zúñiga haya realizado un trámite de esta naturaleza ante la Municipalidad de San Isidro, por lo cual tampoco resulta posible referirnos sobre el tema. -----

Considerando-----

I. Que se abordó la gestión desde el punto de vista técnico, lo que resta es atender el resto de las manifestaciones realizadas por el señor Manfred Zúñiga Vargas. Para ello, procedemos a detallar cada uno de los apartados según fueran denominados por el administrado en su gestión. -----

II. Que respecto al apartado denominado “Retroceso en la gestión del Plan Regulador”, nos permitimos indicar primeramente que el Departamento de Catastro en ningún momento ha sugerido al señor Zúñiga Vargas que la falta de aprobación de su proyecto de segregación tenga como motivo que el trámite de actualización del Plan Regulador no haya finalizado. Tal y como quedó demostrado en el apartado anterior, una manifestación de esta naturaleza sería sumamente irresponsable por parte de esta área técnica, primero por cuanto aún se desconoce si el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo aprobará el proyecto en los términos planteados y segundo, partiendo de que aun con

1 con la aprobación de la modificación el proyecto en los términos planteados no resulta viable.

2 III. Que, por otro lado, se desconoce bajo qué parámetros indica el señor Zúñiga Vargas que la
3 modificación del Plan Regulador debía estar lista para el primer trimestre del año 2025. En todo
4 caso, se le informa que una vez que el proyecto fue remitido al Instituto Nacional de Vivienda y
5 Urbanismo, dicha entidad realizó un total de 228 observaciones, 205 de ellas de fondo, 14
6 cartográficas y 9 relacionadas con el Plan Quinquenal, mismas que están en proceso de subsanación
7 u oposición por parte del equipo técnico, el cual está conformado, casi en su totalidad, por el
8 personal técnico que participó en la elaboración de la propuesta inicial. -----

9 IV. Que el segundo punto denominado “trato desigual y falta de transparencia”, refiere a la supuesta
10 aprobación de proyectos similares por parte de la Municipalidad. -----

11 V. Respecto, a este punto, debe tomar en cuenta el señor Zúñiga Vargas que no se indican cuáles casos
12 similares se aprobaron por parte de la Municipalidad que pudieran compararse con el proyecto
13 rechazado. En todo caso, se le indica que esta área técnica no puede justificar el accionar o las
14 posturas técnicas de otros departamentos o funcionarios en procesos anteriores. Si el administrado
15 considera que de alguna forma se está aplicando una postura ilegal o ajena a la técnica, lo que se
16 recomienda es que presenten las gestiones y con ello se generen los documentos formales con tal de
17 iniciar el proceso recursivo que corresponda. -----

18 VI. En lo que respecta al extremo denominado “Impacto económico y administrativo de la negativa
19 municipal” debe tomarse en consideración que el visado municipal para efectos de segregación
20 corresponde a un acto reglado. Ello implica, que se trata de un proceso que está sujeto a
21 disposiciones normativas que no pueden ser obviadas o desconocidas por las personas funcionarias,
22 ya que de lo contrario podrían incurrir en responsabilidad disciplinaria ante un quebranto del
23 principio de legalidad previsto en el artículo 11 de la Constitución Política y el artículo 11 de la Ley
24 General de Administración Pública. -----

25 VII. Por ello, lo único que debe servir de fundamento para entrar a valorar una solicitud de esta
26 naturaleza, es el ajuste del proyecto de segregación al ordenamiento jurídico aplicable. Cualquier
27 otro elemento relacionado con las condiciones subjetivas o particulares del solicitante, como los
28 mencionados problemas que pudiera ocasionar desde el punto de vista tributario o económico la
29 falta de unificación de bienes, son aspectos que no pueden ser valorados desde el punto de vista
30 técnico, so pena de incurrir en el quebranto del principio de inderogabilidad singular de las normas,

que supone la imposibilidad legal desaplicar una norma que forma parte del ordenamiento jurídico para un caso concreto. -----

VIII. En conclusión, se reitera que no es procedente asegurar que el rechazo de la solicitud no tenga fundamento técnico ni legal, cuando de lo desarrollado en apartados anteriores y de la misma respuesta inicial dada por el Departamento de Catastro, se desprenden los motivos técnicos y normativos que impiden aprobar el proyecto de segregación, no estando en este caso frente a una decisión antojadiza o que dependa de la discrecionalidad de la funcionaria que conoce la gestión, sino que debe someterse en todo momento al ordenamiento jurídico aplicable. -----

IX. Finalmente, en el apartado denominado “Exigencias y solicitud de rendición de cuentas”, se realizan por parte del señor Zúñiga Vargas algunas consultas concretas, que si bien involucran temáticas que han sido abordadas en el presente documento, procedemos a contestar de forma concisa. -----

X. Respecto al punto 1, se tiene que el proyecto de reforma del plan regulador del cantón de San Isidro se encuentra actualmente en la fase de revisión por parte del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 inciso 2) de la Ley de Planificación Urbana, No. 4240. Dicha entidad realizó 228 observaciones, mismas que están en fase de revisión por parte del equipo técnico de la Municipalidad de San Isidro, para determinar si se acogen o se presenta alguna oposición al respecto. -----

XI. En lo que respecta al proceso para cambio de zonificación (pregunta 2), se le reitera que técnicamente no existen trámites de cambio de zonificación regulados en el plan regulador del cantón de San Isidro ni en el Reglamento de fraccionamientos y urbanización del INVU. Lo que existe en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador del cantón de San Isidro, es un trámite de extensión de límite de zona previsto en el artículo 57, el cual como se indicó establece las reglas que deben ser observadas por las áreas técnicas y el Concejo Municipal a la hora de conocer este tipo de solicitudes. -----

XII. Finalmente, en lo que respecta al punto 3, se tiene que por parte de la Administración Municipal se ha solicitado al personal técnico atender de forma prioritaria las observaciones del INVU, por lo que además de las reuniones semanales que de forma exclusiva se han destinado a esta temática junto con la empresa consultora que desarrolló la propuesta, se les ha requerido asignar dentro de las posibilidades de cada departamento, medio día adicional como equipo técnico, con la finalidad de promover un avance más expedito. -----

XIII. Que se conoce el **ACUERDO 0650-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0082-2025 celebrada el día 14 de abril de 2025, mediante el cual se conoce oficio MSIH-AM-DCU-CAT-029-2025, suscrito por la Ing. Cristina Sánchez, coordinadora de Catastro y el Lic. Daniel Pérez, Asesor Legal Interno, referente a respuesta a solicitud relacionada a la solicitud del señor Manfred Zúñiga Vargas, quien dice ser hijo del señor Víctor Hugo Zúñiga Benavidez. -----

XIII. Que la Comisión Municipal de Obras, en la Sesión N°03 celebrada el 23 de abril de 2025 analizó el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-029-2025, suscrito por la Ing. Cristina Sánchez, coordinadora de Catastro y el Lic. Daniel Pérez, Asesor Legal Interno, referente a respuesta a solicitud relacionada a la solicitud del señor Manfred Zúñiga Vargas, quien dice ser hijo del señor Víctor Hugo Zúñiga Benavidez. -----

Por tanto -----

La Comisión Municipal de Obras, recomienda al honorable Concejo Municipal -----

1. Dar por recibido el **ACUERDO 0650-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 0082-2025 y el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-029-2025, suscrito por la Ing. Cristina Sánchez, coordinadora de Catastro y el Lic. Daniel Pérez, Asesor Legal Interno -----

2. Mencionarle al señor Manfred Zúñiga Vargas, que esta comisión se acoge a la documentación fundamentada por los señores Ing. Cristina Sánchez, coordinadora de Catastro y el Lic. Daniel Pérez, Asesor Legal Interno.-----

3. Dejar el acuerdo definitivamente aprobado -----

Siendo avalado por los Regidores Angélica Salas Morales, Christine Mendoza Morales y Sergio Ortíz Pérez. **ACUERDO FIRME.** -----

II. Que, una vez realizada la lectura del dictamen de la Comisión Municipal de Obras de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. - -----

Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----

1. Avalar el dictamen CMO-10-2025 de la Comisión Municipal de Obras de la Municipalidad de San Isidro de Heredia, de la Municipalidad de San Isidro de Heredia-----

2. Dar por recibido el **ACUERDO 0650-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión -----

Ordinaria 0082-2025 y el oficio MSIH-AM-DCU-CAT-029-2025, suscrito por la Ing. Cristina Sánchez

coordinadora de Catastro y el Lic. Daniel Pérez, Asesor Legal Interno -----
3. Mencionarle al señor Manfred Zúñiga Vargas, que esta comisión se acoge a la documentación
fundamentada por los señores Ing. Cristina Sánchez, coordinadora de Catastro y el Lic. Daniel
Pérez, Asesor Legal Interno. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine
Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco
Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD** -----

ACUERDO 0726-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación -----
I. Que se conoce dictamen CMO-11-2025 de la Comisión Municipal de Obras de la Municipalidad de
San Isidro de Heredia referente a Viabilidad de segregar parte de la finca 4-69990, con el objetivo de
reunirla con la finca completa 4-179159. el cual se transcribe a continuación -----

COMISIÓN MUNICIPAL DE OBRAS -----
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA -----

Sesión Ordinaria N°03 celebrada el 23 de abril 2025 -----
A partir de las 18 horas -----

Tema: Solicitud de autorización para la intervención de la calle llamada “Las Caricias” y la aprobación
para finalizar las obras de asfaltado del proyecto de ampliación vial en Calle Las Caricias. -----

CONSIDERANDO-----

I. Que se conoce el **ACUERDO 0648-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria
0082-2025 celebrada el día 14 de abril de 2025, mediante el cual se conoce oficio MSIH-AM-
DDCU-118-2025, suscrito por el Ing. Bernal Monge Suñol, coordinador de Desarrollo Urbano a.i.,
referente a la solicitud de autorización para la intervención de la calle llamada “Las Caricias” y la
aprobación para finalizar las obras de asfaltado del proyecto de ampliación vial en Calle Las
Caricias. Inclusión, en el apartado de considerandos, de las metas específicas de los objetivos de
desarrollo sostenible (ODS) que se verán impactadas por las acciones de la Escuela de
Administración, a través del Centro de Desarrollo Gerencial (CDG), en el marco de las actividades
conjuntas propuestas. -----

Por tanto -----

La Comisión Municipal de Obras, recomienda al honorable Concejo Municipal -----

1. Dar por recibido el **ACUERDO 0648-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión -----

Ordinaria 0082-2025 celebrada el día 14 de abril de 2025 y dejar de conocimiento -----
Siendo avalado por los Regidores Angélica Salas Morales, Christine Mendoza Morales y Sergio Ortíz
Pérez. **ACUERDO FIRME.** -----
II.Que, una vez realizada la lectura del dictamen de la Comisión Municipal de Obras de la
Municipalidad de San Isidro de Heredia, no se registran deliberaciones de los miembros del Concejo
Municipal por lo que se inicia el acto de votación del dictamen de cita. - -----
Por tanto, con fundamento en el anterior considerando, el Concejo Municipal acuerda: -----
1. Avalar el dictamen CMO-11-2025 de la Comisión Municipal de Obras de la Municipalidad de San
Isidro de Heredia, de la Municipalidad de San Isidro de Heredia-----
2. Dar por recibido el **ACUERDO 0648-2025** adoptado por el Concejo Municipal en Sesión
Ordinaria 0082-2025 celebrada el día 14 de abril de 2025 y dejar de conocimiento-----
Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine
Mendoza Morales, Sergio Ortíz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco
Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD** -----
ARTÍCULO VII. Mociones de Regidores y Síndicos -----
El señor Sergio Ortíz Pérez, Regidor Propietario, menciona que se había girado invitación a la señora
Ifigenia Quintanilla Jiménez, directora del Museo Nacional para la sesión extraordinaria del 13 de
febrero del 2025, con el fin de que explicara la importancia de las zonas arqueológicas de San Isidro
de Heredia, coordinación de una exposición en el cantón de piezas arqueológicas encontradas en San
Isidro de Heredia y posibles acciones conjuntas para resguardar dicho patrimonio en caso de
construcciones en dichas zonas -----
ACUERDO 0727-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación -----
Tema: Reiterar la invitación a la señora Ifigenia Quintanilla Jiménez, directora del Museo Nacional
Considerando-----
I. Que se había girado invitación a la señora Ifigenia Quintanilla Jiménez, directora del Museo
Nacional para la sesión extraordinaria del 13 de febrero del 2025, con el fin de que explicara la
importancia de las zonas arqueológicas de San Isidro de Heredia, coordinación de una exposición
en el cantón de piezas arqueológicas encontradas en San Isidro de Heredia y posibles acciones
conjuntas para resguardar dicho patrimonio en caso de construcciones en dichas zonas.-----
Por lo tanto, se acuerda: -----

1 1. Consultar a la señora Ifigenia Quintanilla Jiménez, directora del Museo Nacional, su disponibilidad
2 para que asista a una sesión extraordinaria de este Concejo Municipal con el fin de que explique la
3 importancia de las zonas arqueológicas de San Isidro de Heredia, coordinación de una exposición
4 en el cantón de piezas arqueológicas encontradas en San Isidro de Heredia y posibles acciones
5 conjuntas para resguardar dicho patrimonio en caso de construcciones en dichas zonas.-----

6 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine
7 Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco
8 Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD** -----

9 El señor Sergio Ortiz Pérez, Regidor Propietario, menciona que en la Sesión Ordinaria 0079-2025 del
10 31 de marzo de 2025 se recibió en correspondencia el correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2025,
11 suscrito por la Lic. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de Área de Comisiones Legislativas II, mediante el
12 cual solicita criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 24.847, “LEY PARA REFORMAR,
13 ADICIONAR Y DEROGAR VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY N.º 7789, TRANSFORMACIÓN
14 DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA, DEL 30 DE ABRIL DE 1998”. Y
15 en dicha sesión se acordó remitir el proyecto al señor Luis Alvarez Chaves, asesor legal externo del
16 Concejo Municipal para su criterio ----- .

17 **ACUERDO 0728-2025.** La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación -----
18 Tema: Sobre consulta de proyecto de ley -----
19 Considerando-----

20 I. Que en la Sesión Ordinaria 0079-2025 del 31 de marzo de 2025 se recibió en correspondencia el
21 correo electrónico de fecha 27 de marzo de 2025, suscrito por la Lic. Ana Julia Araya Alfaro, jefa de
22 Área de Comisiones Legislativas II, mediante el cual solicita criterio sobre el proyecto de Ley
23 Expediente N.º 24.847, “LEY PARA REFORMAR, ADICIONAR Y DEROGAR VARIOS
24 ARTÍCULOS DE LA LEY N° 7789, TRANSFORMACIÓN DE LA EMPRESA DE SERVICIOS
25 PÚBLICOS DE HEREDIA, DEL 30 DE ABRIL DE 1998”.-----

26 II. Que en dicha sesión se acordó remitir el proyecto al señor Luis Alvarez Chaves, asesor legal externo
27 del Concejo Municipal para su criterio. -----

28 Por lo tanto, se acuerda: -----

29 1. Consultar al Lic. Luis Alvarez Chaves, asesor legal externo del Concejo Municipal sobre el avance
30 del análisis de dicho proyecto de ley en el sentido de que se debe contestar pronto por los tiempos

establecidos por la Asamblea Legislativa y al ser un proyecto de ley importante para nuestra
municipalidad. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine
Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco
Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
APROBADO -----

El señor Sergio Ortiz Pérez, Regidor Propietario, menciona que según vecinos de Calle Chilillal han
indicado en varias ocasiones que el actual tanque de agua potable que posee la Empresa de Servicios
Públicos en Calle Chilillal, se encuentra en una propiedad privada y que los dueños están solicitando
la eliminación de ese tanque, es necesario para la prestación del servicio de agua potable para la zona
y posee una capacidad limitada para almacenar agua potable.-----

ACUERDO 0729-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación -----
Tema: Consulta sobre tanque de agua potable en Calle Chilillal. -----
Considerando-----

I. Que según vecinos de Calle Chilillal han indicado en varias ocasiones que el actual tanque de agua
potable que posee la Empresa de Servicios Públicos en Calle Chilillal, se encuentra en una
propiedad privada y que los dueños están solicitando la eliminación de ese tanque. -----

II. Que el tanque es necesario para la prestación del servicio de agua potable para la zona. -----

III. Que el tanque posee una capacidad limitada para almacenar agua potable. -----

Por lo tanto, se acuerda: -----

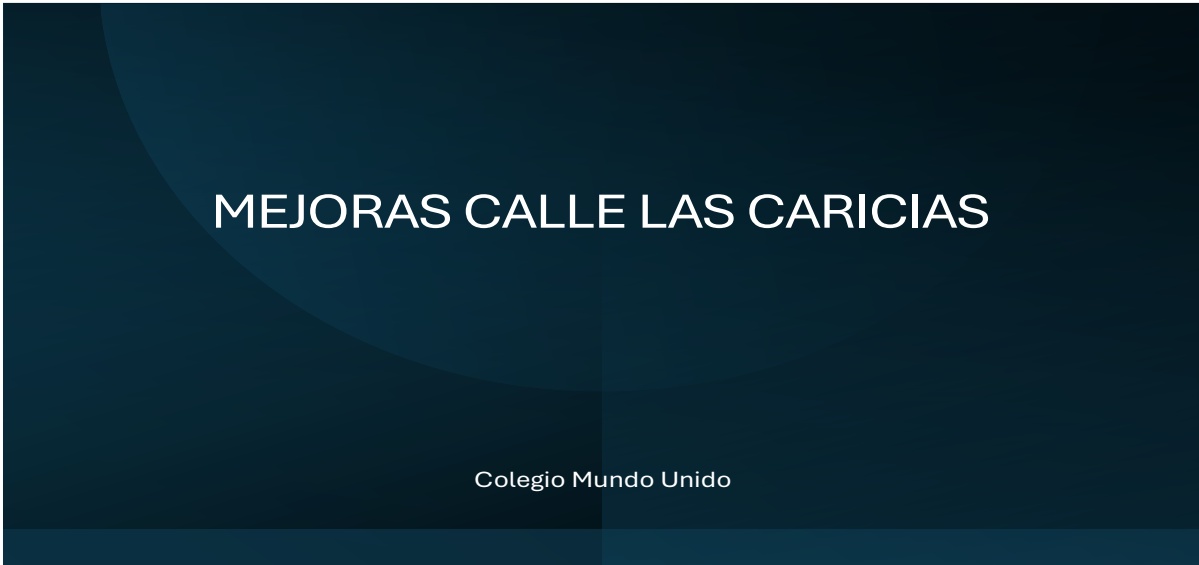
1. Consultar a la Junta Directiva de la ESPH que por medio de dicho órgano se nos indique: -----
 - a. Indicar en qué estado se encuentra el terreno actual donde se encuentra el Tanque Chilillal y
si la ESPH posee alguna fecha para dejar de utilizar el tanque.-----
 - b. Indicar si es cierto que la ESPH se encuentra en proceso de adquisición de un nuevo predio o
lote para instalar un nuevo tanque para dicha comunidad.-----
 - c. Indicar en qué estado se encuentra el proceso de adquisición de un predio o lote para instalar
un nuevo tanque y para cuando se tiene estimado adquirirlo. -----
 - d. Una vez que se adquiera el lote, indicar para cuando se tiene planificado contribuir el nuevo
tanque. -----
 - e. Indicar qué pasaría con el suministro de agua potable de la zona si la ESPH no puede utilizar

el actual tanque como para de la situación de estar en una propiedad privada, y si no se cuenta con el nuevo tanque instalado y funcionando. -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO** -----

El señor Francisco Madrigal Madrigal, Regidor Propietario, menciona que el día Jueves 24 de abril en la sesión extraordinaria donde se conversaron temas relacionados con la construcción y mejoras de Calle las Caricias por parte del Colegio Mundo Unido, algunos vecinos presentaron ciertas inquietudes y recomendaciones acerca de los trabajos que se están realizando en el sitio, debido a las problemáticas expuestas por los vecinos, el día sábado 26 de abril, los síndicos de Concepción Karol Mora Arias, Minor Orozco Valerio y el Regidor Francisco Madrigal realizaron una inspección en el sitio para revisar ciertas irregularidades en dichas construcciones, una vez realizada la inspección en el sitio se pudo comprobar que la inversión que se está realizando por parte de la empresa privada a cargo del Colegio Mundo Unido es muy considerable e importante, se comprueba que los comentarios realizados por parte de los vecinos en la sesión extraordinaria son correctos y que ciertas situaciones expuestas se deben revisar antes de que finalicen dichas obras, nos preocupa que se están llevando a cabo los trabajos, los cuales avanzan de manera significativa sin que el convenio se haya presentado para análisis y aprobación por parte del Concejo -----

Se realiza la presentación-----



Canalización de aguas



Construcción de cordon de caños



Construcción de accesos peatonales – bahías





ACUERDO 0730-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación -----

Considerando:-----

1-Que el día Jueves 24 de abril en la sesión extraordinaria donde se conversaron temas relacionados con la construcción y mejoras de Calle las Caricias por parte del Colegio Mundo Unido, algunos vecinos presentaron ciertas inquietudes y recomendaciones acerca de los trabajos que se están realizando en el sitio.-----

2-Que, debido a las problemáticas expuestas por los vecinos, el día sábado 26 de abril, los síndicos de Concepción Karol Mora, Minor Orozco y el Regidor Francisco Madrigal realizaron una inspección en el sitio para revisar ciertas irregularidades en dichas construcciones. -----

3-Que, una vez realizada la inspección en el sitio se pudo comprobar que la inversión que se está realizando por parte de la empresa privada a cargo del Colegio Mundo Unido es muy considerable e importante.-----

4- Que se comprueba que los comentarios realizados por parte de los vecinos en la sesión extraordinaria son correctos y que ciertas situaciones expuestas se deben revisar antes de que finalicen dichas obras.

5- Que nos preocupa que se están llevando a cabo los trabajos, los cuales avanzan de manera significativa sin que el convenio se haya presentado para análisis y aprobación por parte del Concejo Municipal. -----

Por lo tanto, mocionamos para que el Concejo Municipal acuerde lo siguiente: -----

1. Solicitar al alcalde Eddie Ramírez Sánchez que por medio de la UTGV y basados en la Ley de caminos 5060 en su artículo #1 que si las mejoras en la reconstrucción de Calle las Caricias cuentan

1 con los criterios técnicos de dicha Unidad siendo el órgano competente en dicho tema. -----

2 2. Solicitar al alcalde Eddie Ramírez Sánchez que por medio de la UTGV ¿nos indique que garantía
3 presentó o se le solicitó por parte de la Municipalidad a la empresa constructora y por cuanto
4 monto y en qué fecha? Esto según el reglamento de rupturas de Calles de la Municipalidad de San
5 Isidro. -----

6 3. Solicitar al alcalde Eddie Ramírez Sánchez como jefe de las dependencias municipales un informe
7 detallado de las inspecciones en sitio (Calle las Caricias) del Ingeniero Juan Rafael Sánchez de la
8 UTGV y del Ingeniero Bernal Monge Suñol coordinador de la DDU -----

9 4. Solicitar al alcalde Eddie Ramírez Sánchez que nos indique con que permiso constructivo se
10 iniciaron las obras de Calle las Caricias, dado que es claro que con base al artículo 13 inciso E es
11 el Concejo Municipal quien aprueba la firma de convenios y hasta el momento no se ha presentado
12 dicha propuesta formal. -----

13 Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine
14 Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco
15 Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD** -----

16 El señor José David Mena Zúñiga, Regidor Suplente, menciona que en la sesión Ordinaria N°0067-
17 2025, del Concejo Municipal celebrada el día 03 de febrero de 2025, se presentó una denuncia por
18 parte de una vecina de Viento Fresco, referente a que desde el 25 de noviembre se presentó a la
19 Administración para poner la denuncia por que se está realizando una construcción sin permisos y estas
20 se ven peligrosos y a la fecha no han recibido respuesta alguna. -----

21 El señor Eddie Ramírez Sánchez menciona que se puede solicitar un informe más detallado, se han
22 realizado la inspección, había personas viviendo en el informe de inspección, incluso hay fotografías,
23 la DDCU había realizado un estudio al igual que la Lic. Evelyn Arroyo Villalobos, adicional en una
24 de esas inspecciones se detectó otra construcción más, por mucho tiempo se ha escuchado, no importa
25 rompa los sellos y no se ha hecho nada, por ese mismo comentario se han realizado varias
26 demoliciones, se puede traer un estudio de demoliciones que es ese el proceso que se debe realizar

27 El señor José David Mena Zúñiga, Regidor Suplente consulta ¿se había que para las demoliciones se
28 necesita un reglamento o sí hay un mecanismo para poder gestionarlo?-----

29 El señor Eddie Ramírez Sánchez, alcalde Municipal responde que, si hay mecanismo, se puede traer
30 todo el proceder para las demoliciones. -----

ACUERDO 0731-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación -----

Considerando -----

I. Que en la sesión Ordinaria N°0067-2025, del Concejo Municipal celebrada el día 03 de febrero de 2025, se presentó una denuncia por parte de una vecina de Viento Fresco, referente a que desde el 25 de noviembre se presentó a la Administración para poner la denuncia por que se está realizando una construcción sin permisos y estas se ven peligrosos y a la fecha no han recibido respuesta alguna

II. Que la sesión Ordinaria N°0077-2025, del Concejo Municipal celebrada el día 17 de marzo de 2025, se presentó una denuncia se realice una inspección en calle la rinconada por aparentes vehículos que imposibilita el fluido vehicular normal. -----

Por lo tanto, se acuerda: -----

1. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sánchez, alcalde municipal se realice nueva inspección y se brinde respuesta. -----

2. Notificar al señor Eddie Ramírez Sánchez, alcalde municipal para lo que corresponda-----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO**-----

La señora Mindy Fonseca Rubí, Síndica Suplente, invita a toda la comunidad, incluyendo San Francisco a participar en la actividad que va a realizar la escuela en conmemoración de sus 100 años, en la educación en primera instancia que se llevará a cabo el próximo 30 de abril de 2025, de las 8:00 a.m. a 11:00 a.m. en la plaza de San Francisco, con la temática del Circo, hay emprendedores y una feria de la misma escuela, para que puedan asistir. -----



ACUERDO 0732-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación -----

Considerando -----

I. Que la señora Mindy Fonseca Rubí, Síndica Suplente, invita a toda la comunidad, incluyendo San Francisco a participar en la actividad que va a realizar la escuela en conmemoración de sus 100 años, en la educación en primera instancia que se llevará a cabo el próximo 30 de abril de 2025, de las 8:00 a.m. a 11:00 a.m. en la plaza de San Francisco, con la temática del Circo. -----



Por lo tanto, se acuerda: -----

3. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sánchez, alcalde municipal se realice la publicación en la página de Facebook de la Municipalidad -----

4. Notificar al señor Eddie Ramírez Sánchez, alcalde municipal para lo que corresponda -----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD.** -----

El señor Esteban Vargas Salazar Síndico Propietario, invita a la sesión ordinaria del concejo de distrito de San Isidro, el próximo martes 06 de mayo a las 7:00 p.m., en el Jardín de Niños José Martí. -----

El señor Minor Orozco Valerio, Síndico Propietario, menciona que hace días traído la solicitud referente a las paradas de buses, creo que todas a nivel del cantón están en mal estado, pero al menos las del distrito de Concepción, se adjunta las fotografías -----





Continua mencionando que están a tiempo de repararlas, ya que viene el invierno, el Consejo distrito de San Josecito acaba de construir una parada costó dos millones y medio, sería bueno darle un mantenimiento porque lo que es techos estructura ya está todo oxidados, creo que es mejor repararlas que volverlas a hacer, para ver que ser, inclusive hasta los puentes peatonales necesitan mantenimiento, están todos oxidados, inclusive más el de Santa Cruz, sería bueno ver qué se puede hacer con las palabras de buses tienen un alto costo y es de gran uso para la población en el caso cuando llueve. --

El señor Eddie Ramírez Sánchez menciona efectivamente, en el extraordinario que se va a presentar esperamos esta semana que viene, una parte del presupuesto para lo que es mantenimiento de las paradas, el año pasado, incluso en el extraordinario se había modificado y de ahí fue que salió. Se hizo

una modificación presupuestaria y de ahí había salido el recurso para poder gestionar la construcción de una de unas paradas, incluyendo la del cementerio, este año lo que hicimos fue incluirlo, pero de mantenimiento va a un presupuesto para lo que es mantenimiento, hace tiempo nos habían llevado, nos habían traído la información tanto San Josecito como Concepción de varias paradas que están en mal estado, conversando en el interno, esa fue la solución en el extraordinario se puede incluir una parte del recurso para darle ese mantenimiento -----

El señor Minor Orozco Valerio Síndico Propietario menciona que el día de ayer les llegó una denuncia vez que ayer nos llegó una denuncia también hace días se había traído la queja de los vecinos de calle las Frambuesas llegando montaña azul, inclusive la semana pasada se había leído una nota de los vecinos de Montaña Azul que están solicitando el estado de las de las barandas y un espejo que había solicitado, en montaña azul subiendo ahí una vuelta que a veces uno se topa un carro, exactamente hay lugar hay unas islas que están tapadas por la hierba, la maleza y ayer cayó un carro ahí, un carro nuevo, me imagino que seguro se topó un carro y se orilló mucho y se fue al zanjón que hay ahí porque está totalmente tapado por la por la maleza, ayer me mandaron las fotos de cómo quedó el carro, estaban solicitando cámaras ahí para ver, se adjuntan fotografías -----



ACUERDO 0733-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación -----

Considerando -----

I. Que el señor el señor Minor Orozco Valerio Síndico Propietario menciona que hace días traído la solicitud referente a las paradas de buses, creo que todas a nivel del cantón están en mal estado, pero al menos las del distrito de Concepción, se adjuntan las fotografías. -----





Aun está a tiempo de repararlas, ya que viene el invierno, el Consejo distrito de San Josecito acaba de construir una parada costó dos millones y medio, sería bueno darle un mantenimiento porque lo que es techos estructura ya está todo oxidados, creo que es mejor repararlas que volverlas a hacer, para ver que ser, inclusive hasta los puentes peatonales necesitan mantenimiento, están todos oxidados, inclusive más el de Santa Cruz, sería bueno ver qué se puede hacer con las palabras de buses tienen un alto costo y es de gran uso para la población en el caso cuando llueva. -----

II. Que se hace días se había leído la queja de los vecinos de calle las Frambuesas llegando montaña azul, inclusive la semana pasada se había leído una nota de los vecinos de Montaña Azul que están solicitando el estado de las de las barandas y un espejo que había solicitado, en montaña azul

subiendo ahí una vuelta que a veces uno se topa un carro, exactamente hay lugar hay unas islas que están tapadas por la hierba, la maleza y ayer cayó un carro ahí, un carro nuevo, me imagino que seguro se topó un carro y se orilló mucho y se fue al zanjón que hay ahí porque está totalmente tapado por la por la maleza, que representa un riesgo para los conductores y peatones. Se adjuntan fotografías-----



Por lo tanto, se acuerda: -----

1. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sánchez, alcalde municipal, se realice mejoras en el estado de las paradas de autobús en el distrito de Concepción y referente a la denuncia de Calle Frambuesa Montaña Azul, se tomen las medidas para reparar y mantener esta calle en buenas condiciones -
 2. Notificar al señor Eddie Ramírez Sánchez, alcalde municipal para lo que corresponda-----
- Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD** -----

El señor el señor Minor Orozco Valerio Síndico Propietario menciona que el día de ayer le llegó una denuncia de calle Juano Carballo, están tirando basura escombros. los vecinos lograron ahí parar un poco. Se adjuntan fotografías -----



ACUERDO 0734-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación -----

Considerando -----

I. Que el señor el señor Minor Orozco Valerio Síndico Propietario menciona que el día de ayer le llegó una denuncia de calle Juano Carballo, donde nos han reportado que están tirando basura escombros. Por lo tanto, se acuerda: -----

1. Solicitar al señor Eddie Ramírez Sánchez, alcalde municipal, realizar una inspección en la calle Juano Carballo. -----

2. Notificar al señor Eddie Ramírez Sánchez, alcalde municipal para lo que corresponda-----

Se dispensa de trámite de Comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios: Christine Mendoza Morales, Sergio Ortiz Pérez, Angélica Salas Morales, Leidy Arguedas Fonseca y Francisco Madrigal Madrigal. Se declara **ACUERDO POR UNANIMIDAD** -----

La señora Mindy Fonseca Rubí, Síndica Suplente menciona que les comparte una iniciativa que el concejo de distrito de San Francisco junto con vecinos, lideres, asociación de desarrollo, incluso el día de mañana se termina de concretar, si gustan replicarlo, el concejo de distrito creo una iniciativa que se llama “Por un distrito más limpio”, ya se mapeo todas las paradas de buses del distrito para ver cuáles son las paradas que necesitan limpieza, que es lo que está al alcance para ir con estas personas, inclusive hay un voluntario con una hidro lavadora, las personas ayudan mucho.-----

El señor Minor Orozco Villalobos Síndico Propietario le agradece a la señora Mindy Fonseca Rubí, inclusive para la próxima sesión del concejo de distrito, también se quiere presentar un proyecto antes venían empresas, inclusive alumnos de colegios que realizan trabajo comunal, analizar qué posibilidad hay para realizar convenio con el colegio San Isidro o el Técnico Profesional de San Isidro o ciertas empresas brindando el material para que nos ayuden con la mano de obra, inclusive pintando las paradas, se va a presentar el proyecto más detallado, es una idea para involucrar a los colegios y ayudarles en su trabajo comunal. -----

La señora Nathalia Bolaños Argüello, Síndica Propietaria menciona que tiene una solicitud que le realizaron los vecinos referentes al mantenimiento de la acera que va hacia el Colegio Técnico de San Isidro, ya se había presentado, que había varias losetas quebradas, flojas que aún no se han reparado. Llegó otra solicitud de los vecinos de San Josecito 175 metros al oeste de la iglesia, la acera se levantó, aun no se le ha encontrado el motivo, no hay una raíz un tubo y ya se cayó una señora si nos pueden ayudar inspección acera -----

ACUERDO 0735-2025. La señora presidenta Angélica Salas Morales, somete a votación -----

Considerando -----

I. Que la señora Nathalia Bolaños Argüello, Síndica Propietaria menciona que tiene una solicitud que le realizaron los vecinos referentes al mantenimiento de la acera que va hacia el Colegio Técnico de San Isidro, ya se había presentado, que había varias losetas quebradas, flojas que aún no se han reparado. Llegó otra solicitud de los vecinos de San Josecito 175 metros al oeste de la iglesia, la acera se levantó, aun no se le ha encontrado el motivo, no hay una raíz un tubo y ya se cayó una señora si nos pueden ayudar inspección acera -----

Por lo tanto, se acuerda: -----

2. Notificar al señor Eddie Ramírez Sánchez, alcalde municipal para lo que corresponda-----

ARTÍCULO VIII. Clausura -----

Licda. Angélica Salas Morales

Presidenta del Concejo Municipal

secretaria a.i. Concejo Municipal
